

ORGANIZACION OBRERA

AÑO 23
N°101

ENERO/FEBRERO 2024

NECESIDAD Y URGENCIA

NECESIDAD Y URGENCIA

EDITORIAL

Si hay algo peor que un sistema representativo es un mal sistema representativo. Y si hay algo peor que un mal sistema representativo es una tiranía. A dos semanas de asumir el presidente de la Patria se confunde con Rosas y pide al parlamento la suma del poder público para extranjerizar la economía, desregular todos los mercados y destruir al sector público. Menem, en su infierno con champán, debe sentir una profunda envidia.

Para la arbitrariedad en el gobierno, Milei cuenta con la ayuda de la ley. En 2006 el parlamento votó la regulación del trámite parlamentario de los decretos de necesidad y urgencia, una ley que estaba pendiente desde la reforma constitucional de 1994.

La historia de los decretos es simple: todos los gobiernos los usan y han usado, pero con variada intensidad. Entre 1853 y 1983 se sancionaron 25 DNU. Menem firmó 545 en 10 años. Hasta ahora sólo fue superado por Néstor Kirchner que llevó el promedio a más de sesenta por año, firmando 270.

El problema del decreto de Milei no es el decreto por sí mismo, sino el hecho de que modifica una tremenda cantidad de asuntos de los cuales ninguno justifica la necesidad ni la urgencia en los términos que establece la constitución, y que en los hechos funcionan en conjunto como una reforma general del Estado.

Ante esta situación los jueces de la corte se van de vacaciones a la espera que jueguen otros jugadores: jueces de primera instancia y camaristas, pero principalmente diputados y senadores. Lo que se espera, más que resolver la legitimidad del decreto, es negociar políticamente la reforma del Estado. Parece ser que la necesidad y la urgencia del decreto no han salpicado al poder judicial.

Nuestra institucionalidad democrática y republicana no parece tener mecanismos eficientes para frenar a tiempo la arbitrariedad de un presidente que se arroga atribuciones legislativas y lanza una transformación profunda de la legislación nacional por decreto y por antojo.

Esto no solamente da cuenta de la debilidad de nuestra bendita institucionalidad republicana, sino que reafirma que las cuestiones fundamentales de la conflictividad

social no se resuelven a través de la ley. Si Milei hace lo que hace es porque puede. Y si puede es porque nadie se lo impide.

La lucha obrera se llama lucha y obrera. Esto es así porque la sociedad está partida en clases con intereses antagónicos que no se resuelven amablemente ni con debates parlamentarios. La fantasía de la ley funciona más o menos bien cuando los beneficios secundarios de la negociación superan el riesgo y el esfuerzo de mantener una confrontación permanente, especialmente si ninguna de las partes ha conseguido el triunfo. Pero mientras la contradicción subsista esa situación es transitoria, y siendo que la contradicción es propia del sistema económico, lo que se consiga por ley estará siempre subordinado a la fuerza que tenga la clase obrera para mantener a raya los intentos constantes de la clase propietaria de engordar la renta con la flacura del salario.

Los trabajadores debemos asumir el hecho de que no podemos confiar en que la legislación laboral traiga algo parecido a la justicia, ni algo parecido a la tranquilidad. Cuando las cosas parecen encontrar un sendero (bueno o malo pero alguno) de nuevo se sacuden las aguas. Ante la crisis salimos a la calle, tomamos contacto con organizaciones y activamos, indignados por la injusticia y por el descaro de los representantes, esperando que la cosa se acomode otra vez, de alguna manera, soñando con un mundo que funcione como dicen que funciona, en el que las instituciones velen por nosotros y podamos vivir un poco más tranquilos. Pero eso no funciona. Un sistema injusto traerá siempre el conflicto que lo determina. No. Se puede meter la cabeza en un agujero y ocultarnos de la realidad.

Cuando las organizaciones de la clase obrera se politizan y se establecen como instituciones permanentes destinadas a la negociación de las condiciones de trabajo, se convierten en un instrumento de gobierno y acaban funcionando como departamentos de Estado. El concepto de clase obrera queda confundido con una identidad nacional, reconocida y administrada por el Estado, y constitutiva, por lo tanto, del orden social. La lucha se transforma en una negociación delegada en una dirigencia acomodaticia y una suscripción mensual a los servicios sindicales. Eso es lo que se llama conciliación de clases.

En otras palabras, se abandona la idea de resolver de fondo los conflictos que vuelven a aparecer una y otra vez, mostrando la injusticia del sistema social cuya desigualdad se advierte en la contradicción material y simbólica entre propietarios y desposeídos.

Lo que estamos viviendo ahora es la consecuencia de haber claudicado en la lucha obrera en favor de organizaciones políticas que reivindicaron a los trabajadores para negociar las condiciones de su expoliación. El resultado es tristemente notorio: hoy las dirigencias sindicales, lejos de plantearse la abolición del capitalismo, negocian la implementación de una desregulación de los mercados y la consecuente concentración de la riqueza a cambio de conservar algo de su propio privilegio.

Esa claudicación ha sido notoria en los últimos años como lo ha sido en los años 90. El desguace ferroviario y la entrega de las empresas públicas, con decenas de miles de despidos a nivel nacional, fue acompañado en aquellos años por un silencio cómplice del sindicalismo que acompañó al gobierno peronista de Menem en la desregulación y la extrangerización de la economía local. En los últimos años la dirigencia sindical acompañó de igual modo la caída del salario y el desorden de un cuentas públicas de magnitudes descabelladas. Hoy especulan en sintonía con el parlamento mientras Milei avanza en la misma dirección que Menem, pero a una velocidad frenética y con la ambición de ir mucho más lejos.

Menem asumió con la promesa del salariazo y la revolución productiva. Eran tiempos muy duros en los que la economía del gobierno de Alfonsín había colapsado, multiplicando exponencialmente la pobreza en sus últimos meses, de la mano de una hiperinflación. El caso de Milei es singular porque asumió en una situación crítica pero no tanto, mucho menos grave y urgente que aquella, pero logró instalar una perspectiva tan catastrófica que consiguió la aceptación popular para un ajuste salvaje. Milei anticipó el ajuste y no el salariazo, anunció una pesadilla y prometió un mundo de fantasía para el que hay que esperar 40 años.

Milei dijo claramente que iba a destruir la moneda hasta hacerla desaparecer, que iba a privatizar todo lo que sea público, que iba a desregular los mercados, cargarse la indemnización y otros derechos laborales (cada vez menos masivos, por cierto) y financiar la reactivación con la competitividad de la economía, es decir, con la caída del salario, la precarización del trabajo y un aumento de la productividad de que se beneficiaría la clase propietaria. Por primera vez en la historia una muchedumbre vivándolo en la plaza, el día de su asunción, cantaba en favor del ajuste y de la autoridad policial coreando "no hay plata", "motosierra" y "policía".

Una propuesta así hubiera sido rechazada de plano en cualquier otro momento de

nuestra historia.

Hay en todo esto algo de profecía autocumplida. Milei empujó la inflación del 12% mensual al 30 en un mes. Si todo sale bien y no hay una escalada hiperinflacionaria, los meses siguientes tendrán una inflación similar empujada por el aumento de tarifas y servicios. En este esquema, la única fuerza capaz de desacelerar la inflación es el enfriamiento de la economía, es decir, la recesión. Todos los signos confluyen en un grave aumento de la pobreza y en la generación de una situación verdaderamente crítica para los trabajadores.

Si el proyecto de Milei avanza lo que nos espera es peor que lo que vivimos en los años 90. La destrucción del aparato productivo y la desregulación dogmática de la economía tendrán un impacto muy severo en la capacidad económica de la clase obrera y en nuestras condiciones de vida. Si Milei consigue la dolarización (y hay quienes dicen que ya la inició) creará un condicionamiento general de la economía del que será muy difícil y traumático salir. En semejante contexto no podemos confiar en la dirigencia sindical y en los representantes del pueblo. Es necesario crear y promover la organización obrera por fuera de la órbita de los partidos políticos y de dirigencias corporativas.

Es necesario sumar fuerzas en la creación de un movimiento obrero capaz de enfrentar la devastación económica y social que se avecina. Es la necesidad imperiosa de construir organizaciones verdaderamente obreras en las que los trabajadores podamos tomar las riendas de nuestro propio destino. Es una necesidad histórica que hoy se nos impone como una emergencia. Hoy la necesidad se ha convertido en urgencia.

TRABAJADORES DE LOS MEDIOS PÚBLICOS EN ESTADO DE ALERTA

GREMIALES

ESCRITO por: UN TRABAJADOR DE LOS MEDIOS PÚBLICOS



Las y los trabajadores de los Medios Públicos nos encontramos en estado de alerta, debido a la situación que el gobierno actual intenta imponer a fuerza de decretos y proyectos de leyes, que no hacen más que minar la existencia precaria de muchos laburantes, y en mayor medida a los que se encuentran bajo contrataciones confinadas a condiciones de explotación agravadas.

Por eso, es necesario hacer énfasis en que todo lo expedido en materia laboral y sobre la ejecución de las empresas bajo administración estatal llevaría a un extremo superior a ésa precariedad, rozando la vuelta a un estado de esclavitud o reducción a la servidumbre.

Los tipos fraudulentos que el Estado Nacional establece son los de empleados bajo contrato (monotributistas) y eventuales. Los empleados bajo la modalidad de contratados están en el eslabón más frágil de la cadena porque no reciben ningún aporte ni jornada determinada, y están sujetos a la no renovación o rescisión de sus contratos. Con suerte, dichos contratos son renovados anualmente, pero pueden pasar hasta meses (como sucede durante el verano) que las compañeras o compañeros no reciben ningún ingreso durante ése periodo, trabajando de manera gratuita, hasta "resolver" su

situación.

Además de cobrar menos, son quienes están siendo despedidos en estos momentos, por acción u omisión de no querer renovar todavía contratos, o no tratar su situación por parte de las empresas. Algo similar, pero de forma contundente, fue cuando apenas asumió el gobierno de Cambiemos en el Ejecutivo Nacional, despidiendo a ésos contratados que llevaban años en ésa modalidad (muchos llegando a una década bajo ésa figura).

Por otro lado, los trabajadores y trabajadoras eventuales, tampoco gozan en el día a día de mayores "beneficios" (o mejor dicho derechos) más que recibir las cargas sociales y cobrar un poco más que los contratados. Para ambos, si no trabajan, por enfermarse, o porque la misma empresa no los convoca, no cobran. Por ésta razón, varias veces, se ve minado el salario, llegando a la mitad o a ser nulo su valor, teniendo o no una explicación (Ej: por cuestiones operativas, disponibilidad horaria, etc.). Donde sí la hay, es una excusa sin ningún tipo de lógica, donde se demuestra la extensión de ir en contra del sustento de los trabajadores e ir en contra tanto de leyes laborales, como las de comunicación y el mismo servicio. Un vaciamiento liso y llano, que se ha practicado de forma sistemática en los últimos años, y que sirve de excusa para la nueva administración al pasarnos por arriba y dejar sin Medios Públicos a la población y sin trabajo a los trabajadores. Razón y relación de suma importancia.

Cabe destacar la labor de medios como la Radio Pública, que durante la pandemia ha sido un enlace esencial en la transmisión de conocimiento en los diversos puntos del país, al verse afectada la educación básica obligatoria en lugares donde no había directamente conectividad a internet o, como sucedió también, el caso de familias que sólo contaban con un teléfono o dispositivo para acceder a la red, debiendo dejar sin opciones a los demás integrantes en edad escolar.

Otro punto importante, y no menor, es que los Medios Públicos tienen un rol social de vital valor en las zonas rurales o de largas distancias con terrenos complicados de transitar. Por eso debe resaltarse el llamado o aviso al poblador, dónde ni siquiera las líneas telefónicas logran funcionar, para comunicar cualquier emergencia, el estado de rutas y caminos; el llamado a la cosecha o a la convocatoria para trabajadores portuarios, demostrando su función fundamental, por no decir básica, de la economía de los trabajadores y trabajadoras en zonas de mayor complejidad para trabajar y

desenvolverse. Demás está aclarar las campañas de vacunaciones, tomas de conciencia para el caso del mosquito transmisor del Dengue, de Encefalitis Equina y muchas otras informaciones esenciales para el cuidado y bienestar de la población en su conjunto.

Antes de cerrar esta muestra de la situación actual y del rol que desempeñan los Medios Públicos, es importante destacar que un servicio de carácter público no tiene por qué ser administrado exclusivamente por el Estado, o ser éste su único beneficiario. El carácter o definición de que algo es público es por su acceso amplio e ilimitado, que puede ser administrado por la sociedad misma que lo provee y lo recibe. Donde también, ONG´s y/o empresas privadas, han sido organizadores de dichos bienes o servicios. En la historia encontramos casos de servicios o bienes públicos impulsados por trabajadores sin solicitar tutela de gobiernos ni empresas (cuando, generalmente, eran dejados de lado por éstos sectores, al no representarles réditos económicos o políticos). Así, en la actualidad, confundimos la tan mentada "ausencia del Estado" con la falta de una organización y movilización civil para garantizar determinados derechos, sosteniendo una falacia de que el Estado es lo mismo que la sociedad.

Por esto es necesario destacar que el destruir ésa red de comunicación es un atentado, principalmente, contra el pueblo trabajador en su totalidad, tanto quienes reciben la información y entretenimiento, como también quienes hacemos la labor desde el más sincero esfuerzo, a pesar de muchos obstáculos que recibimos, porque confiamos en que la información, el conocimiento, o, en una palabra, la Cultura, no puede ni debe ser apropiada por empresarios o políticos de turno. Es algo que para ellos es inconmensurable y hasta contrario.

El proyecto de ley actualmente enviado cercena todo derecho laboral, alcanzando a los trabajadores de planta mismos y reduce, a todos por igual (con los Contratados y eventuales) a una semi esclavitud sin ninguna garantía de continuidad de la labor y del sustento diario. Mucho menos una indemnización. Por ésta razón, saludamos a los gestos de la población consciente y movilizada en éste contexto de ataque (discursivo y hasta físico) a quienes de nuestro trabajo dependemos, y también dependen otros en la misma condición. Es una ofensa al colectivo de trabajadoras y trabajadores que son quienes crean y mantienen el sustento, junto a la riqueza, de éste mundo. Ahora, más que nunca, es cuando debemos ampliar los lazos solidarios, brindados de las maneras que nuestro ingenio nos ayude a atravesar ésta adversidad que los poderosos de siempre nos quieren hacer pagar.

¡SALUD, FUERZA Y RESISTENCIA!

ESPACIOS PRECARIOS Y LA POSIBILIDAD DE SUPERVIVENCIA EN TIEMPOS DE DISTOPÍAS

ANÁLISIS

ESCRITO por: URSULA



"Importa qué ideas usamos para pensar otras ideas"

Donna Haraway

[1]

, "Seguir con el problema" (2014)

En tiempos donde la escalada de conflictos bélicos, el saqueo de los bienes comunes, la flexibilización extrema del mercado de trabajo y la explicitación por parte del actual gobierno de la Argentina de medidas que atentan contra las libertades básicas (paradójicamente en nombre de la libertad) empuja a repensar no sólo las palabras con las cuales nombramos los sucesos y fenómenos sino también el modo en que nuestras existencias se ven envueltas en la circulación por espacio precarios.

La posibilidad de habitar las ruinas capitalistas significa comprender, por un lado, el terrible daño que dicho sistema ocasiona a la vida en la tierra y por otro, la importancia de las relaciones entre especies [2]. No es posible lograr la supervivencia como especie

destruyendo todo lo demás.

Los medios de subsistencia precarios permiten no sólo pensar en el modo en que nos encontramos relacionados en un mundo global sino también en las estrategias de supervivencia que ponemos en juego. Consideremos, por ejemplo, el impacto del reciente documento enviado por el presidente Milei [3] donde se ve claramente el avance del modelo extractivo que no sólo impacta en la salud socioambiental sino también en las condiciones de la clase trabajadora, la educación y la salud, el modelo productivo, las políticas de cuidado, etc. [4]

> *"El sueño de la alienación inspira una modificación del paisaje en la que solo importa un activo aislado, mientras que todo lo demás se convierte en maleza o desperdicio [...] Cuando ya no puede producirse su activo único, se puede abandonar el lugar: se ha cortado toda la madera; se ha agotado todo el petróleo; o el suelo ya no soporta nuevos cultivos. Entonces se reanuda la búsqueda de activos en otros lugares. Así, la simplificación que entraña la alienación genera ruinas espacios abandonados para la producción de activos"*
> *[5]*
> .

Esta referencia toma el nombre de "zonas de sacrificio": espacios donde nada puede crecer y menos multiplicarse. Las visitas por ejemplo de la jefa del Comando Sur de los Estados Unidos, Laura Richardson, son un claro ejemplo de la necesidad de ampliar los horizontes extractivos para seguir financiando la acumulación de propiedad en puñados de pocas personas, pero a la vez la importancia de los bienes comunes como recursos estratégicos [6].

La precariedad actual es un fenómeno que trasciende fronteras y muestra problemas comunes para la clase trabajadora en un mundo interconectado. El texto de Tsing propone analizar el concepto desde un ejemplo puntual: la recolección, distribución del matsutake [7]. Este hongo nace, en Oregon (EE. UU.) a partir de una diversidad contaminada: la plantación de *pinus contorta* para su explotación como madera, arrasando con la biodiversidad local (caso parecido a lo que sucede en Argentina con las plantaciones de pinos no nativos al sur del país, sólo que sin el hongo en cuestión). En el

paisaje devastado aparece el matsutake como un activo económico que precisa mano de obra precaria para su recolección.

Subsistencias precarias, carentes de todo tipo de seguridad que involucran relaciones interespecíficas en la era del Antropoceno [8]. Podemos pensar en el paralelismo de esta historia con proyectos extractivos como el litio en la Argentina donde la materia prima se extrae de forma violenta y se exporta sin procesamiento a los países destino [9].

Repensar ciertas ideas desde puntos de partida que nos identifiquen como clase significa, entre otras cuestiones, tensionar las vanas promesas del capitalismo (como el progreso o la transformación) y su resultado manifiesto: todo es considerado un recurso financiero (ejemplo capital es el ministerio de reciente creación "Capital Humano").

El desafío de los próximos meses será entonces cómo concebir una supervivencia colaborativa y allí los hongos nos dan un ejemplo perfecto en su rol biológicamente situado. En estos territorios donde aún persisten modos de producción preindustriales será entonces cuestión de detenernos a mirar a nuestro alrededor en vez de continuar sólo observando hacia adelante.

[1] Haraway es profesora emérita de los departamentos de historia de la conciencia y de estudios feministas de la University of California, Santa Cruz (UCSC). A lo largo de su dilatada trayectoria académica ha escrito textos de referencia en ámbitos tan diversos como el feminismo, la tecnociencia, la ciencia ficción, la primatología o los estudios poscoloniales. Desde todos estos puntos de vista ha cuestionado los valores del humanismo dominante en la cultura occidental y ha estudiado las relaciones entre humanos y no humanos, desde los cíborgs hasta los animales de compañía. En su libro "Seguir con el problema. Generar parentesco en el Chthuluceno" propone replantear las relaciones de los humanos con la Tierra y todas las otras especies que habitan en ella. Disponible en: https://www.cccb.org/es/participantes/ficha/donna-haraway/228145

[2] El presente texto toma como referencia la obra de A. Lowenhaupt Tsing "Los hongos del fin del mundo. Sobre la posibilidad de vida en las ruinas capitalistas" (2023). Editado por Caja Negra, Buenos Aires: Argentina.

[3] Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. 27 de diciembre de 2023.

[4] A propósito del impacto en las condiciones de lxs trabajadorxs, se recomienda la lectura del artículo "Las principales reformas laborales del mega DNU de Milei" del presente número de Organización Obrera.

[5] Op.cit.2. Páginas 27 - 28.

[6] Disponible en: https://youtu.be/u-Wi6SEd1vA?si=4qSkeq4Tzi-6cgpZ

[7] El *thicholoma matsutake* es un hongo que crece en paisajes devastados y es apreciado como un bien culinario en Japón. Su comercialización es un claro ejemplo de las asimetrías entre su recolección (por parte de migrantes indocumentados) y la comercialización a valores altísimos en el país de destino (cada unidad de matsutake vale 20 EUR al momento de redacción del presente artículo).

[8] El término involucra significados diversos: era en la que la perturbación humana supera a las otras fuerzas biológicas (los humanos como responsables de un desastre a escala planetaria). Hay autores que plantean que su cronología se vincula al advenimiento del capitalismo moderno, donde, mediante ciertas técnicas se concibe a humanos y otras existencias como meros recursos.

[9] Para ampliar información se recomienda la lectura del artículo "La fantasía colonial de la minería de litio". Disponible en:
https://agenciatierraviva.com.ar/la-fantasia-colonial-de-la-mineria-de-litio/

LAS PRINCIPALES REFORMAS LABORALES DEL MEGA DNU DE MILEI

LEGISLACIÓN LABORAL

ESCRITO por: LEONARDO ELGORRIAGA



El mega DNU Nº 70/2023 dictado el pasado 20 de diciembre entró en vigencia el 29 de diciembre. El mismo contiene una amplia y variada reforma en materia laboral, de un tinte claramente regresivo y de quita de derechos para los trabajadores y las trabajadoras y sus organizaciones gremiales. El contenido de esta reforma laboral va de la mano con las medidas devaluativas adoptadas por el ministro de economía Luis Caputo, destinadas a achicar la economía bajando fuertemente el consumo de los sectores populares por la depreciación de los salarios y las jubilaciones, lo que va a implicar producir y vender menos, con los consecuentes despidos, mayor precarización de las condiciones de trabajo y cierre de establecimientos, especialmente en el sector Pyme en donde se reciento todavía más los efectos de la crisis económica.

Es por ese motivo que la reforma laboral realizada por el DNU Nº 70/2023 apunta claramente a reducir o eliminar las indemnizaciones por despido y trabajo no registrado, como así también a introducir una amplia variedad de otras reformas destinadas a liberar las condiciones de contratación, esto quiere decir, a que sea el empleador el que imponga las condiciones de trabajo sin limitaciones legales, aprovechando la enorme debilidad en la que se encuentran los trabajadores y las trabajadoras para resistir tales imposiciones producto de la crisis general y de la

amenaza de despido, a lo que debemos sumar la nula presencia sindical combativa consecuencia de la posición entreguista de la actual burocracia sindical.

A continuación, realizaremos un breve resumen de las principales reformas en materia laboral:

Indemnizaciones por despido:

Período de prueba: Se pasa al período de prueba de 3 meses como es en la actualidad a 8 meses. Esto quiere decir que el empleador podrá despedir dentro de ese plazo sin necesidad de pagar indemnizaciones por despido. También esta considerable ampliación del plazo del período de prueba, puede alentar a que los empleadores recurran a la permanente contratación por ese plazo para no tener que pagar indemnizaciones, cosa que con el anterior plazo de 3 meses resultaba más engorroso por lo breve del plazo.

Indemnizaciones por despido: Se reduce la indemnización por despido mediante la quita de algunos rubros que integran el salario que se toma como base para su cálculo. Se quitan del mismo el proporcional del SAC y todo rubro salarial de pago semestral o anual.

Por otro lado, se deroga totalmente la indemnización prevista para el caso de que el empleador no pague en término las indemnizaciones por despido y obligue al trabajador y a la trabajadora a tener que hacer juicio, que incrementaba en un 50% tales indemnizaciones. Esto puede alentar a que los empleadores se nieguen a pagar las indemnizaciones por despido, por no tener un agravamiento económico que desaliente ese comportamiento.

Fondo de cese laboral: Se autoriza a que los convenios colectivos de trabajo puedan modificar el actual régimen indemnizatorio por despido y se lo reemplace por un régimen de fondo de cese laboral similar al que se encuentra vigente para el régimen de la contracción. El mismo consistiría de un aporte mensual a cargo del empleador a dicho fondo y, producida la desvinculación, el trabajador y la trabajadora cobrarían sólo lo que se haya acumulado en ese fondo. El DNU no dice nada sobre cuánto debería ser el aporte a cargo del empleador, sólo dice que no se puede pactar un aporta mayor al 8% del salario, lo cual implica, no sólo un porcentaje inferior al que se aporta en el actual régimen de la construcción que es del 12% durante el primer año de relación laboral,

sino que se trata de un techo a la negociación colectiva a favor del empleador imposibilitando que se pueda acordar un porcentaje mayor.

Indemnizaciones por trabajo no registrado:

Se derogan todas las indemnizaciones por trabajo no registrado o incorrectamente registrado a favor de los trabajadores y las trabajadoras. Esto claramente alienta a la contratación en negro por no implicar mayores consecuencias económicas para el empleador, en un país cuyo índice de trabajo no registrado ronda el 40%. A su vez, en estos casos, los trabajadores y las trabajadoras no tendrían ninguna reparación económica por haber estado trabajando en negro, situación que implica el no haber gozado de la mayoría de los derechos laborales.

Tercerización:

Hasta el momento, aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan sido contratados por alguien para desempeñarse en la empresa de otra persona, eran considerados empleados de esta última a todos los efectos legales y en muchos casos se consideraba que la relación laboral estaba mal registrada, correspondiendo el pago de las indemnizaciones por trabajo no registrado. Es una forma típica de fraude y de tercerización laboral ampliamente utilizada, como es el caso de las empresas de servicios eventuales que contratan trabajadores y trabajadoras para hacer tareas en otras empresas sin que existe ninguna eventualidad en las tareas.

El DNU ahora invierte esta situación y considera para todos los casos que el real empleador es siempre el que lo registra, aunque preste las tareas en el establecimiento de otra persona. Es una legalización de la tercerización y del fraude laboral en favor de las empresas.

Jornada de trabajo - Banco de horas:

Régimen de jornada de trabajo: El DNU autoriza a los convenios colectivos a modificar el actual régimen de jornada de trabajo, como así también el régimen de horas extras y de francos compensatorios. Se trata de una invitación a negociar a la baja y modificar el límite legal de jornada de trabajo de 8 horas y 48 semanales.

Banco de horas: También se autoriza a la negociación colectiva a implementar el

régimen de banco de horas que constituye un régimen que posibilita superar los límites legales a la jornada de trabajo de 8 horas diarias y 48 horas semanales, sin necesidad de abonar recargos por horas extras, compensando las horas realizadas en exceso con menos horas de trabajo en las semanas subsiguientes. El régimen de banco de horas además de eximir al empleador de tener que pagar recargos salariales por horas extras, posibilita al empleador flexibilizar los horarios de trabajo, pudiendo modificar permanentemente los mismos, alterando así el plan de vida que quieran tener el trabajador y la trabajadora.

Teletrabajo:

El DNU modifica la ley de teletrabajo en lo que respecta a la reversibilidad para aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan comenzado trabajando en forma presencial y hayan pasado luego a la modalidad de teletrabajo. La ley decía que en todo momento el trabajador y la trabajadora podía optar por volver a la forma presencial. Ahora, esa posibilidad se debe "acordar" con el empleador, esto quiere decir, que depende si el empleador quiere o no que se vuelva a la forma presencial.

Licencia por maternidad:

Antes de la entrada en vigencia del DNU, la licencia por maternidad de 90 días debía comenzar 45 días antes de la fecha probable de parto, teniendo la trabajadora la opción de que sea 30 días anteriores de esa fecha y acumular 60 días para después del parto. Ahora, con el DNU se da la opción de que sea hasta 10 días antes de la fecha probable de parto, situación que, dependiendo de la actividad y de la situación particular de cada trabajadora, puede resultar sumamente riesgoso para la salud trabajar tan próximo a la fecha de parto. Si bien es una opción que debe ejercer la trabajadora, es sabido que puede resultar siendo una imposición del empleador.

Despido discriminatorio:

El DNU establece que, en caso de despido discriminatorio por motivos de etnia, raza, nacionalidad, sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, ideología, u opinión política o gremial, el trabajador o la trabajadora afectados podrán reclamar una indemnización agravada que puede ser entre el 50% y el 100% de la indemnización por despido.

El DNU establece que, en todos estos casos, el despido discriminatorio produce plenos efectos extintivos de la relación laboral. Es decir que no se puede reclamar la nulidad del despido discriminatorio y la reinstalación en el puesto de trabajo como se podía hacer en la actualidad, como se hacían en los casos de despidos de activistas gremiales. Esta modificación es un duro golpe para quienes tienen actividad sindical en la empresa y carecen de tutela sindical.

Fraude laboral:

Contratos de locación de servicios y otros: Una de las formas de fraude laboral más utilizadas, es la de utilizar otras formas de contratación distintas para ocultar el carácter laboral de la relación y eludir así la aplicación de las normas del derecho del trabajo. Al respecto, el DNU establece que las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo no serán aplicadas a quienes contraten personal mediante contratos de obra, de servicios, de agencia y mediante cualquier otra modalidad de contratación prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Se trata de un verdadero cheque en blanco en materia de fraude laboral que posibilita a los empleadores, sin restricción alguna, elegir si quieren o no cumplir con la normativa laboral, pudiendo en este último caso utilizar cualquier otra modalidad de contratación prevista en el Código Civil y Comercial de la Nación, para ocultar el carácter laboral de la relación y evitar tener que aplicar la normativa laboral.

El trabajador independiente con colaboradores: Además de todas las modalidades contractuales previstas en el Código Civil y Comercial, el DNU crea una nueva figura legal para evitar la aplicación de la normativa laboral. Se trata del llamado trabajador independiente con colaboradores, que es el caso de una persona que tiene un emprendimiento productivo y que cuenta con hasta cinco trabajadores. En este caso, el DNU establece que no existe vínculo laboral entre el titular del emprendimiento y las personas que contrate para trabajar en el mismo, pudiendo el primero acogerse a un régimen especial que será definido por decreto del Poder Ejecutivo. En los hechos, el nuevo DNU posibilita que una empresa de hasta cinco trabajadores pueda dejar a éstos fuera de la normativa laboral.

Asambleas:

El DNU establece que los representantes sindicales dentro de la empresa, delegados,

comisiones internas u organismos similares, así como las autoridades de las distintas seccionales de las asociaciones sindicales, tendrán derecho a convocar a asambleas y congresos de delegados sin perjudicar las actividades normales de la empresa o afectar a terceros.

Esto significa que, si el empleador considera que la asamblea perjudica la actividad normal de la empresa porque los trabajadores y las trabajadoras van a dejar de trabajar para participar en la asamblea, podría desautorizar la misma y tomar alguna medida en contra de su realización.

Se trata de un grave impedimento a la posibilidad de que los trabajadores y las trabajadoras puedan reunirse en sus lugares de trabajo con sus delegados y discutir las problemáticas que existan en el establecimiento.

Huelga:

Despido por huelga: El DNU crea como causal de despido con causa la participación en bloqueos o tomas de establecimiento. Y agrega que hay presunción de injuria grave y, por ende, motivo para despedir con justa causa, cuando en el marco de una medida de acción directa: a) Se afecte la libertad de trabajo de quienes no adhieran a la medida de fuerza, mediante actos, hechos, intimidaciones o amenazas; b) Se impida u obstruya total o parcialmente el ingreso o egreso de personas y/o cosas al establecimiento; c) Se ocasionen daños en personas o en cosas de propiedad de la empresa o de terceros situadas en el establecimiento (instalaciones, mercaderías, insumos y materias primas, herramientas, etc.) o se las retenga indebidamente.

Esta reforma habilita de esta manera a despedir con justa causa cuando en el marco de una medida de fuerza se produce alguno de estos hechos.

Huelga en servicios esenciales: El DNU modifica el régimen legal sobre huelga en servicios esenciales. Hasta la entrada en vigencia del DNU, sólo eran considerados servicios públicos esenciales los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas y el control del tráfico aéreo.

Ahora, el DNU incluye dentro de esta categoría: Los servicios de telecomunicaciones, incluyendo internet y comunicaciones satelitales; La aeronáutica comercial y el control de tráfico aéreo y portuario; incluyendo balizamiento, dragado, amarre, estiba y

remolque de buques; servicios aduaneros y migratorios, y demás vinculados al comercio exterior; y cuidado de menores y educación de niveles guardería, preescolar, primario y secundario, así como la educación especial.

En caso de que en estas actividades se dispongan medidas de acción directa, el DNU establece que debe fijarse una cobertura de servicio mínimo de no menor al 75 % de la prestación normal. Esto significa que sólo podrían ejercer el derecho de huelga el 25% de las personas que trabajan en esos sectores.

Como si esto fuera poco, el DNU crea una nueva categoría, a las cuales denomina "actividades o servicios de importancia trascendental", en la cual se incluye casi a la totalidad de las actividades existentes. Estos son:

a. Producción de medicamentos y/o insumos hospitalarios;b. Transporte marítimo, fluvial, terrestre y subterráneo de personas y/o mercaderías a través de los distintos medios que se utilicen para tal fin;c. Servicios de radio y televisión;d. Actividades industriales continuas, incluyendo siderurgia y la producción de aluminio, actividad química y la actividad cementera;e. Industria alimenticia en toda su cadena de valor;f. La producción y distribución de materiales de la construcción, servicios de reparación de aeronaves y buques, todos los servicios portuarios y aeroportuarios, servicios logísticos, actividad minera, actividad frigorífica, correos, distribución y comercialización de alimentos y bebidas, actividad agropecuaria y su cadena de valor;g. Los servicios bancarios, financieros, servicios hoteleros y gastronómicos y el comercio electrónico; yh. La producción de bienes y/o servicios de toda actividad, que estuvieran afectados a compromisos de exportación.

En estos casos, el servicio mínimo no podrá ser inferior al 50% de la dotación normal. Lo cual significa en los hechos que sólo la mitad de los trabajadores y las trabajadoras pueden ejercer su derecho de huelga en lo que, prácticamente, serían casi la totalidad de actividades existentes.

Con el nuevo DNU, el derecho de huelga se encuentra seriamente limitado y cercenado para la mayoría de trabajadores y trabajadoras.

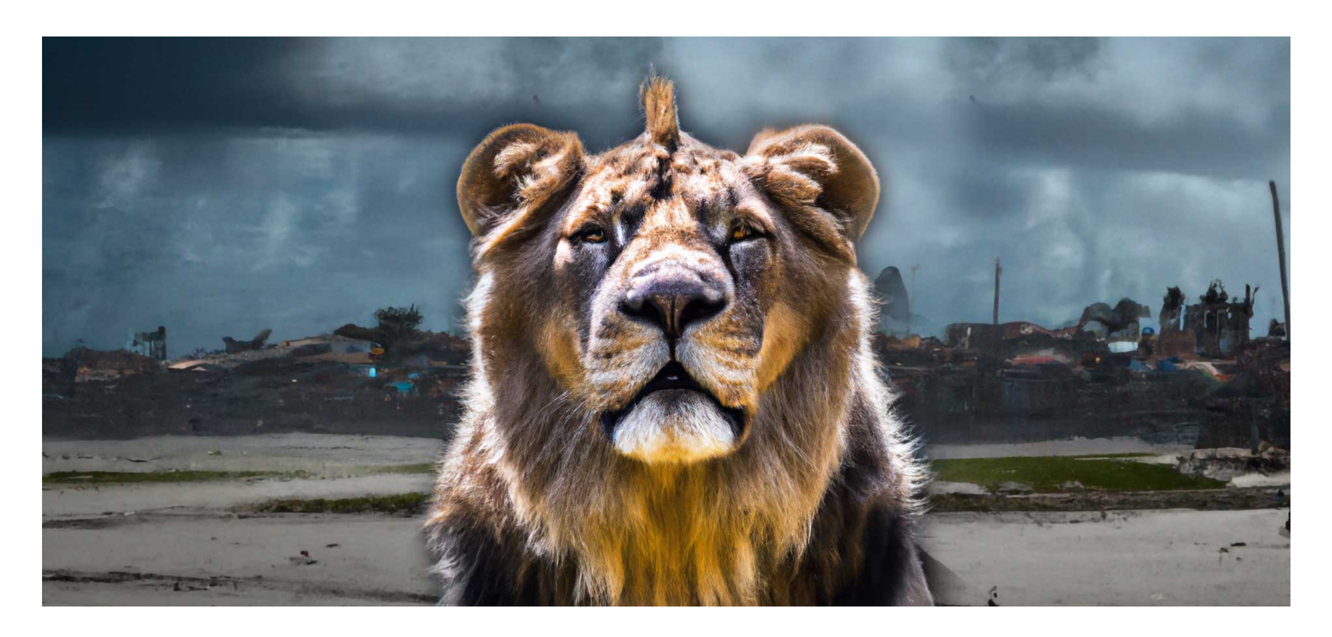
Estas son las principales reformas que introdujo el DNU N° 70/2023 en materia laboral. Una verdadera lapidación de derechos en beneficio de las empresas y en perjuicio de quienes trabajan. A esta altura es más que evidente que la verdadera casta éramos los

laburantes y que la libertad para quienes gobiernan es la de los poderosos para imponer sus condiciones y explotar todavía más a la clase trabajadora. Esta reforma es la declaración de guerra del gobierno y de los sectores dominantes del empresariado contra las personas que trabajan, para introducir profundas reformas laborales regresivas y quitar derechos conquistados directa o indirectamente por la organización obrera.

LA CATÁSTROFE DE MILEI

ANÁLISIS

ESCRITO por: HERNÁN MANCUSO



Lo mismo pero más rápido

1

El gobierno de Milei apunta a ordenar la macroeconomía argentina en función de un modelo ideológico bastante claro. Este modelo se puede sintetizar con su idea matriz, que es que el mercado libre es el ordenador natural de la sociedad, y todo intento de alterar las fuerzas libres del mercado acabará generando un daño catastrófico. Después de todo, una catástrofe es un suceso de causa involuntaria que suele ser efecto de una acción humana contraria a las leyes naturales.

Desde la perspectiva del ultracapitalismo de Milei las relaciones sociales son la sumatoria de relaciones interpersonales en el contexto del mercado. Más aún: el mercado es el ámbito en el cual se dan las relaciones interpersonales que configuran el hecho social. Según esta perspectiva, todo hecho social puede ser comprendido como interacciones específicas en mercados específicos, y son formas siempre singulares de conjugar las leyes del intercambio. En otras palabras, hay siempre un mercado para cada interacción.

Federico Sturzenegger, miembro clave del entramado político del gobierno, ilustró esta

cuestión indirectamente al referirse al matrimonio [1]. Su objetivo "nominal" era ejemplificar lo impropio de la regulación estatal de la actividad económica, y lo hizo eligiendo como ejemplo al matrimonio. Lo que explicaría esa elección es que en el matrimonio hay un contrato. Un contrato libre es la regulación de una interacción establecida de común acuerdo entre las partes, sin intervención de terceros. En el marco ideológico del ultracapitalismo si hay interacción hay intercambio, y si hay intercambio hay mercado. Por eso para Sturzenegger el contrato matrimonial es equivalente al contrato entre una empresa agropecuaria y una aseguradora de riesgos, o entre un turista y una agencia que vende excursiones con guías de montaña.

La primera consecuencia de esto, y quizás la más importante a nivel general, es que lo público no es otra cosa que un efecto de lo privado. La actividad privada es la que determina todas las condiciones de la vida social.

La diferencia entre lo público y lo privado no es un asunto menor. Desde que existe el pudor existe esa frontera. Pero, a estas alturas, la cuestión va mucho más lejos. Lo público y lo privado son dos esferas de la vida en común, dos ámbitos o entornos de la sociedad. Sin el hecho social esa distinción no tiene sentido. Pero sin esa distinción la sociedad tampoco.

La existencia nuestra no es homogénea. No todos los aspectos de nuestra existencia funcionan de la misma forma, ni con la misma lógica. La sociedad es una institución simbólica que expresa la capacidad, o incluso la necesidad, de vincularse los individuos en comunidades más o menos extensas, más o menos voluntarias, más o menos igualitarias o injustas.

Por eso es que las interpretaciones lineales de la cuestión no hacen más que estropear la comprensión y arruinar las pocas posibilidades de transformación consciente de la vida común. Cuando se intenta capturar un eslabón de una cadena imaginaria y seguir desde ahí, paso a paso, las consecuencias de un pensamiento único, se llega tarde o temprano a una visión dogmática que choca contra la materialidad del hecho social. El intento posmoderno de abolir toda afirmación universal incurre, precisa y paradójicamente, en ese error.

El liberalismo piensa la sociedad como efecto de las relaciones individuales, y se pelea contra un comunismo imaginado como la tesis contraria, es decir, como una

anterioridad ontológica de la sociedad respecto al individuo. El estatismo hace lo propio, pero al revés. Y, en ambos casos, se despliegan mil argumentaciones tendientes a demostrar objetivamente las consecuencias erradas de la contraparte. El ultracapitalismo y el estatismo, hermanos y enemigos, confluyen en esto y también en otro aspecto crucial: no hay diferencia entre lo político, lo social y lo económico. Toman un eslabón (económico el ultracapitalismo, político el estatismo) y tiran de él para explicar e intervenir sobre cualquier aspecto de la vida común.

Nótese que no estoy oponiendo liberalismo contra comunismo, sino contra estatismo. Y esto lo hago llegando al punto fuerte de lo que intento decir, que es que lo común (y en consecuencia lo público) no es idéntico al Estado. Un comunismo que, como la palabra lo indica, ponga énfasis en lo común, no puede reivindicar un centralismo político y simbólico como el Estado sin arruinarse en una fatal contradicción. Éste es uno de los problemas ideológicos del marxismo pero también de la social democracia, ese justo medio de inspiración aristotélica entre liberalismo y estatismo.

Sobre esta polarización lineal entre liberalismo y estatismo se explican las desconcertantes afirmaciones de los ultracapitalistas cuando acusan como desquiciados a cualquier cosa que se mueve, o que no se mueve, de ser socialista, colectivista o comunista. En esto le pasan el trapo a las paranoias militares de los años 70, cuando metían en cana a varones barbados pelilargos por acusarlos de comunistas, por ejemplo. Semejante delirio tiene su razón de ser: la radicalidad dogmática del merengue ideológico de los ultracapitalistas hace que donde haya una gota de yema de Estado se les arruine la preparación.

Una vez más en esto son idénticos a los estatistas. Basta leer el Diccionario soviético de filosofía [2] para tener como muestra un botón. Lo que pasa es que el dogmatismo estatista ya tuvo sus quince minutos de gloria en otros tiempos (no tan lejanos) y actualmente están bastante venidos a menos, algo más deconstruidos. En el caso de los ultracapitalistas están actualmente en ascenso. No han llegado al cenit aún.

2

Para comprender lo que nos espera y lo que ya estamos viviendo bajo el régimen de Milei, hay que contemplar su fe dogmática. Sus afirmaciones son lanzadas como dogmas que, ante sus ojos, solamente pueden ser cuestionados por las fuerzas perniciosas de

intereses perversos. En esto último no es muy distinto al estatismo paranoide de Kicillof, por ejemplo, que no puede ver antagonismos que no estén cifrados en intereses directamente orientados a realizar el mal. Ellos encarnan precisamente eso: la lucha del bien contra el mal. No hay matices.

Pero en el caso de Milei el delirio paranoide se conjuga con una visión mesiánica que en los sectores más racionales de su entorno pareciera no tenerse en cuenta. Esto es un agravante de la situación porque cuando las causas son trascendentes los daños son siempre colaterales. Siempre hay una causa de fuerza mayor.

En este contexto las acciones de gobierno de Milei son vertiginosas. La idea del shock no es solamente una cuestión de táctica política, de propinar de un golpe tan brutal que paralice al adversario, sino también una herramienta técnica acorde a su dogmatismo ultracapitalista. Milei busca con el shock conseguir respuestas favorables del propio mercado pateando el tablero a la espera de que las piezas se acomoden cayendo unas sobre otras.

En el aspecto estrictamente económico, la brutal devaluación cercana al 120 por ciento, acompañada de la desregulación de todos los mercados, es un sacudón que tiene dos efectos principales: licuar el gasto público y habilitar el reacomodamiento de los precios relativos. Desde el punto de vista de la economía capitalista, y en el actual estado de situación, ambas cosas son necesarias. Sin embargo, eso no explica la decisión de hacerlo así, ni mucho menos que eso sea justo ni tampoco deseable. Tampoco se explica el argumento principal de todo esto que es la naturalidad, virtud o inevitabilidad del capitalismo, pero en eso, una vez más, están todos de acuerdo.

Si en los próximos meses la inflación recupera completamente el terreno perdido por los precios de la economía luego de la devaluación, la maniobra habrá sido inútil. La operación de Milei depende de que los precios no puedan recuperarse por completo, y por eso devaluó a 800 y no a 650, como estaba preanunciado. Lo que intenta es que los precios se acomoden hasta un techo por debajo de los 800 y que, eventualmente, se reajusten con una segunda devaluación en abril o mayo, de magnitud inferior.

La clave de la estrategia es la caída del salario. Lo único que puede poner techo al proceso inflacionario es el enfriamiento de la economía generado por la baja del consumo. En otras palabras todo el plan de estabilización de Milei se reduce en destruir

el salario hasta el punto en el que la inflación ceda en un contexto recesivo y se abra un nuevo proceso de inversión, incentivado por grandes márgenes de ganancia y que sea capaz de reactivar la economía absorviendo los pasivos del central, recuperando reservas y comenzando un ciclo expansivo con el gasto fiscal controlado. Sin un acuerdo político de congelamiento de precios y salarios, ese congelamiento acaba siendo producido por el propio mercado, cortando el hilo por lo más delgado. En esto se ve claramente la confluencia del Estado y el capitalismo, lo cual trasluce la trampa del anarcocapitalismo.

Se trata de una encrucijada perversa. Si el plan de Milei funciona, los trabajadores habremos financiado la concentración de la riqueza transfiriendo aún más riqueza del salario a la renta. Si, en cambio, logramos impedir ese saqueo, el plan fallará, y en su fracaso acabaremos tropezando la economía con la profundización de la crisis.

En este contexto es imperioso impedir que Milei siga avanzando en su plan y contener los daños producidos hasta ahora, antes de que se agraven todavía más con las reformas laborales y tributarias que empujan, además, progresivamente hacia la dolarización.

En la ecuación de Milei no entra el daño severo que se genera en la población ni la injusticia tremenda que implica la sangría descomunal que se ejerce en el salario. Tampoco el impacto a nivel estructural que semejante shock tendrá sobre la economía y la infraestructura productiva del país.

Ni por asomo existe la más mínima intención de pensar por fuera del molde. Nada del orden de un pensamiento económico capaz de salirse de la naturalización del capitalismo tiene la más mínima chance de incorporarse en la cuestión, y en eso Milei tampoco es distinto a los demás sectores con algún apoyo social y proyección pública.

La licuación del gasto público y el "alineamiento" de los precios relativos a través de una devaluación era lo que Massa tenía previsto hacer. Seguramente el proyecto fuera hacerlo paulatinamente, en el tono de lo que llaman "gradualismo", manteniendo su alianza con los gobiernos provinciales, la CGT y algunos sectores del agro y de la industria a través de alguna clase de acuerdo de congelamiento de precios y salarios, tácito o explícito. Es decir, algo más parecido a lo que había hecho Macri pero más lento, intentando evitar sus propias torpezas. Massa apostaba a que la recaudación y la balanza comercial del 2024 (sus brotes verdes del segundo semestre) le permitieran seguir

pateando para después la estabilización plena de la economía o, para decirlo en términos más propios de su doctrina, seguir surfeando la milonga.

Milei, por otra parte, más allá de su dogmatismo liberal y de su confianza en las fuerzas del cielo, sabe de su propia debilidad política. Todo confluye en la estrategia del shock y en la dificultad para llevarla adelante.

Esta estrategia genera, de mínima, tres problemas importantes. El primero y más urgente es el impacto inmediato que el shock inflacionario y la licuación de los salarios genera en la profundización dramática de la pobreza. El segundo, el impacto que esto tiene en el ingreso de los sectores medios, aumentando gravemente la concentración de la riqueza, la desigualdad social y la paralización de la actividad económica. El tercero es la transformación estructural del tejido económico y social generando efectos cuya reversión llevaría décadas, si acaso se produjera alguna vez. Esto es lo que ocurrió en la década de los 90, con un proceso mucho menos intenso que el actual y que instaló, de forma estructural y permanente, los niveles de pobreza a los que increíblemente nos hemos acostumbrado.

La visión naturalista de Milei sobre la economía lo lleva a pensar su plan de ajuste como la nivelación del agua una vez que se liberen los diques. El hambre y la miseria son simplemente algo más de agua bajo el puente.

Lo que busca Milei con el decreto 70/2023 y de la ley ómnibus son tres cosas:

Por una parte, avanzar en su intención de desregular todos los mercados y transferir así gran parte de la riqueza desde el salario hacia la renta. Por otra parte proveerse de respaldo político, sea a través de nuevas alianzas o de una campaña comunicacional que lo refuerce como líder popular frente a los intereses sectoriales del status quo, y que acompañe el apoyo internacional que aspira a recibir. Por último, multiplicar las contradicciones ajenas en una miríada de conflictos de diversa índole, todos lanzados con el mismo nivel de prioridad, lo que abre una infinita serie de negociaciones que amplían su propio margen de negociación, prácticamente inexistente hasta ahora.Éste último aspecto es de algún modo el más importante, porque es la chance real que tiene Milei de avanzar con sus planes de gobierno aún si se ve de algún modo limitado en esta primera etapa. Cada ítem de la ley ómnibus será negociado de forma tal que siempre algo habrá de conseguir y, al mismo tiempo, contribuye a desactivar, o al menos reducir,

la conformación de un bloque opositor que le frene todas las iniciativas de gobierno. En este movimiento Milei consigue reconfigurar las alianzas políticas.

Lo mismo ocurre con el DNU. Es imposible que haya un acuerdo general acerca de su contenido. Habiendo sido interpelado al mismo tiempo con el DNU y con la ley ómnibus, el parlamento necesita negociar los contenidos de la ley pero necesita también negociar mayorías en las dos cámaras para frenar el decreto [3]. Sin la ley ómnibus esa negociación sería mucho más fácil.

3

Las avanzadas sobre el derecho laboral escritas en el proyecto de ley y en el DNU están directamente orientadas a deprimir el salario, desarticular la estructura corporativa de los sindicatos y configurar un nuevo contexto de explotación económica en el que los privilegios de la renta sobre el salario se profundicen dramáticamente.

En cierto aspecto ninguna resistencia específicamente lanzada contra el gobierno de Milei alcanzará para evitar la trasferencia de riqueza de los trabajadores hacia los sectores más concentrados de la economía. Ese es un proceso que comenzó hace mucho y que avanza sostenidamente en el contexto de la transformación del sistema productivo a nivel global. La única vía del capitalismo contemporáneo para sortear esta nueva crisis de productividad implica concentrar la riqueza social. Sin embargo hay dos estrategias para garantizar ese propósito.

Los sectores estatistas más o menos vinculados con la política global del Vaticano, buscan una reconfiguración de la alianza del Estado con el empresariado cifrada en el canon del salario universal [4]. Posiblemente sea el más factible a largo plazo. En el caso del ultracapitalismo esa reconfiguración se cifra en una captura absoluta del Estado por parte de los sectores más concentrados del empresariado internacional.

Es fundamental advertir que el ultracapitalismo de Milei no es estrictamente antiestatal, por más que él mismo lo pretenda o incluso se lo crea. Se trata de una orientación específica del Estado que busca impedir que la rebelión popular arruine los intereses de la clase propietaria y administre las relaciones de competencia al modo de un tribunal al servicio del libre mercado.

Lo que estamos viviendo es una oposición entre dos facciones del capitalismo que

oponen dos configuraciones de la relación entre la empresa y el Estado y, en consecuencia, dos estrategias diferentes para garantizar la paz social, es decir, la pacífica resignación del pueblo ante la expoliación capitalista.

En este contexto la resistencia contra Milei puede ser metabolizada dentro de las tácticas de recomposición interna de un estatismo que intenta recuperar el gobierno. Según las circunstancias, esto podría ocurrir como consecuencia de una caída del gobierno de Milei o como una recuperación electoral para el 2027. En ambos casos sería necesario que Milei no consiga acumular poder político, estabilizar la economía y recuperar la actividad luego de una bestial recesión. Esto explica en gran parte la pasividad inicial con la que la dirigencia del sindicalismo y del peronismo en general encaró la situación, y que se vio interrumpida por la demanda social ante la desmesura del gobierno, junto con una resistencia a la negociación del gobierno que empujó a la CGT a mostrar por la tele su cola de pavo.

El estatismo necesita que Milei haga el ajuste para no tener que pagar el costo de hacerlo. En ese sentido haber perdido el balotaje no les vino tan mal. El desafío es evitar que luego del ajuste Milei conserve algo de esperanza popular.

La convocatoria de la CGT al paro general para el 24 de enero es el resultado de la presión social sobre la dirigencia y de la urgencia de la conducción por conseguir un espacio de negociación con el gobierno. La CGT no expresa ninguna resistencia obrera ante la avanzada colosal de la renta sobre el salario. Lo que hace la CGT es negociar con los rentistas la conservación de su poder político y económico. La CGT no vacilará en traicionar la causa obrera como lo hizo siempre, y muy especialmente durante los 4 años del gobierno de Fernández. La dirigencia cegetista no es sensible al clamor popular sino a la presión que aumenta desde abajo y desde los costados.

Abajo de esa conducción estamos los trabajadores. Sin la presión de las bases la conducción negocia sin conflicto. Pero cuando las bases son bases de una altura política corporativa, esa presión acaba siendo usada como moneda de cambio en una mesa de negociación fraudulenta. La verticalidad en la conducción de las organizaciones obreras es la propia teoría del derrame: a los trabajadores nos quedan las migas del banquete de los otros.

Ante semejante panorama lo que nos queda es crear nuestras propias organizaciones,

sin la conducción de representantes, y comprometidas con la comprensión del lugar que la sociedad capitalista reserva para la clase obrera. Mientras tanto, y al mismo tiempo, habrá que sostener la presión para que las dirigencias sepan que no pueden dormir la siesta.

A los costados de la conducción cegetista están los otros sectores del estatismo que buscan construir un espacio político con vistas a futuro. En este universo destaca un Grabois que sabe que tiene la chance de comer de la mano de Milei como el opositor anti casta. Grabois pretende ser el Milei de verdad, el que es capaz de hacer lo que Milei dijo que haría, no en el campo económico, sino en el político.

Con todo esto, el fracaso de Milei no es necesariamente una victoria para la clase obrera. Ya hemos conocido procesos parecidos en 1989 y 2001. No son procesos idénticos, pero tienen aspectos similares. La situación actual es acuciante y nos obliga a una doble resistencia. Es imprescindible detener la avanzada del ultracapitalismo, y es necesario también que esto no redunde en una recuperación de un intervencionismo bobo que diga defender lo público cuando lo que defiende es el centralismo estatal, al punto de reprimir la actividad económica y dilapidar las reservas en la pretensión de tapar una erupción volcánica con un corcho, en medio de prebendas y negociados contrarios a las necesidades de la clase obrera. Y es que el retroceso del salario y la concentración de la riqueza no empezaron el 10 de diciembre.

4

La catástrofe actual no es una acción contra natura, sino una acumulación de daños sociales como efecto del antagonismo de dos sectores del capitalismo que pelean entre sí para ver quién toma el control de los procesos destinados a reconfigurar la relación entre el Estado y la Empresa. Esta reconfiguración está destinada estrictamente a salvar al capitalismo de su productividad autodestructiva. No hay ninguna naturaleza operando, sino ideas e intereses engarzados entre sí en lo que refiere a la administración de la cosa pública.

La devastación económica es apabullante. El gobierno peronista no hizo más que barrer debajo de la alfombra y subordinar los intereses comunes a sus propias mezquindades politiqueras. Todo lo que se abrió en 2001 fue metabolizado por el conservadurismo capitalista y representativo gracias al esfuerzo del peronismo y de algunos sectores del

progresismo nacionalista conducidos por los Kirchner. El fracaso económico, social y político del proceso del primer cuarto de siglo es imperdonable, y sin él es imposible comprender el ascenso de Milei.

Nos han traído hasta aquí. Ahora la urgencia es clara. Pero también es clara la necesidad de quebrar de una vez por todas las premisas de la representación política y del activismo clásico. El problema del ultracapitalismo que conduce Milei no es la ausencia del Estado sino la ausencia de lo público y el uso que hace de los recursos que le confiere el propio Estado para privatizar la vida social.

Nos han traído hasta aquí, pero hemos venido. Milei ganó las elecciones con un apoyo genuino, o al menos tan genuino como cualquier otro en términos electorales. Un apoyo, eso sí, muchísimo menor que el que pretende tener. Pero esto es una democracia representativa, es decir, un sistema en el que la delegación de la política y de la administración pública van de la mano. Una delegación que opera con mecanismos que habilitan a que un caudal relativamente pequeño de votos otorgue una concentración muy importante del poder. Estos mecanismos permiten a su vez que los candidatos sean definidos a espaldas de la decisión popular y que, una vez consagrados, reciban la delegación total de la decisión colectiva. En última instancia, el más democrático de todos ha sido Milei hasta el día en que asumió. A partir de ahí el gatito mimoso mostró las garras y se abalanzó sobre la institucionalidad y sobre la propia representación con un descaro propio de audaces y perversos.

Se vienen tiempos duros. Habrá que resistir y luego, pasada la tormenta, intentar abrir un horizonte nuevo, cosa que no supimos conseguir en los últimos 25 años. Si no fuera por la catástrofe quizás no estaríamos discutiendo estas cosas. Quizás, quién sabe, no hay mal que por bien no venga.

[1] Diario Perfil, consultado el 1 de enero 2024. https://www.perfil.com/noticias/politica/sturzenegger-defendio-las-desregulaciones-al-turismo-y-comparo-el-riesgo-de-vida-con-el-matrimonio.phtml

[2] https://www.filosofia.org/enc/ros/index.htm

[3] Esto gracias a la ley 26.122 impulsada por Cristina Kirchner y que estableció un mecanismo de aceptación parlamentaria de los decretos que facilita la concentración del poder en manos del ejecutivo en 2006, cuando gobernaba su marido.

[4] Ingreso básico Universal, la resignacion capitalista en Organización Obrera N° 93, Septiembre 2022

LAS REFORMAS DEL PROYECTO DE LEY ÓMNIBUS EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL

LEGISLACIÓN LABORAL

ESCRITO por: LEONARDO ELGORRIAGA



El proyecto de ley elaborado por el nuevo gobierno nacional denominado "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", conocida también como "Ley Ómnibus", contiene una amplia y extensa delegación de facultades legislativas de competencia exclusiva del Congreso Nacional en favor del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole a ésta la suma del poder del Estado para implementar toda una política de ajuste feroz sobre los sectores más vulnerables de la sociedad y dar vía libre a los sectores concentrados del poder económico para imponer sus condiciones a costa de los más necesitados. En resumidas cuentas, lo que el proyecto de ley denomina como "bases y punto de partida para la libertad de los argentinos", no es otra cosa que la libertad de los poderosos para aprovecharse todavía más del conjunto de la sociedad y hacer pagar a los trabajadores y a las trabajadoras las consecuencias de una crisis que no generaron.

A continuación, se analizan las reformas que el proyecto de Ley Ómnibus introduce en materia laboral y previsional:

EL "BLANQUEO" LABORAL:

Como medida para intentar reducir los índices de empleo no registrado, el proyecto establece un régimen conocido generalmente como "blanqueo", el cual consiste en la

fijación de un plazo de 90 días corridos a partir de la entrada en vigencia de la ley, para que los empleadores regularicen a los trabajadores y las trabajadoras no registrados o incorrectamente registrados.

Los empleadores que realicen dicha regularización dentro del plazo establecido, se les podrá eximir de la acción penal por delitos tributario y del pago de multas e infracciones, como así también se le reducirá las deudas por aportes y contribuciones adeudadas, entre otras medidas.

Establece que los trabajadores y las trabajadoras así regularizados se les computarán aportes hasta un máximo de 5 años. Si el trabajador y la trabajadora regularizados habían trabajado sin registrar por más de ese tiempo, no se les computará aportes por todo ese tiempo en exceso a los fines de cumplir con los años de servicio requeridos para obtener el beneficio de la jubilación y para la prestación por desempleo.

Además, se computarán aportes, no sobre el salario efectivamente devengado, sino sobre una remuneración equivalente al salario mínimo vital y móvil. Los meses así regularizados no se computarán a los fines del cálculo del haber jubilatorio. Esto puede afectar a aquellos trabajadores y trabajadoras que estén próximos a jubilarse porque, si en los meses regularizados los salarios efectivamente devengados eran elevados, al no tomarse en consideración para el cálculo del haber jubilatorio, ello podría eventualmente incidir en forma negativa en el haber jubilatorio que vayan a percibir.

La implementación de sistemas de "blanqueo" como el previsto en este proyecto, fue implementado en otras oportunidades en nuestro país, como fueron los casos de la ley 24.013 (1991) y de la ley 26.940 (2014), y no dieron resultados significativos a los fines de reducir los índices de trabajo no registrado.

El fracaso de este tipo de medidas se debe a que la decisión de los empleadores de regularizar a los trabajadores y trabajadoras no depende de las deudas por aportes y contribuciones y las sanciones que pueda tener por el tiempo en que los trabajadores y las trabajadoras se desempeñaron sin registración laboral. La práctica habitual de los empleadores a la hora de regularizar a un trabajador o trabajadora es la de consignar como falsa fecha de ingreso a la fecha de registración y no la fecha real de ingreso en la empresa. De esta manera, los empleadores evitan tener que abonar deudas por aportes y contribuciones y las eventuales sanciones que puedan tener, por los períodos en que el

trabajador y la trabajadora se desempeñaron sin registración laboral.

Se trata de una medida claramente destinada a aparentar que se intenta hacer algo con el trabajo no registrado, especialmente luego de que el DNU N° 70/2023 derogara todas las indemnizaciones por trabajo no registrado a favor de los trabajadores y trabajadoras afectados. Lo cierto es que, con las medidas devaluativas y el achicamiento de la economía mediante la reducción del consumo, los sectores pymes en donde se registran los mayores índices de trabajo no registrado seguirán ajustando por el lado de los laburantes y la informalidad laboral continuará e incluso crecerá.

CRIMINALIZACIÓN DE LA HUELGA Y DE LA PROTESTA:

El proyecto de ley dentro del capítulo dedicado a la "Seguridad Interior", contiene una reglamentación de las manifestaciones públicas, introduciendo en el Código Penal severas reformas y nuevos tipos penales con la clara finalidad de criminalizar la huelga y la protesta social, cuyo contenido nos remite a los períodos más oscuros de nuestra historia. El achicamiento del aparato del Estado alentado por el nuevo gobierno autodenominado "libertario", se limita a posibilitar que los sectores concentrados del poder económico puedan imponer sus condiciones y asegurar su rentabilidad empresarial. En cambio, en lo que respecta a las libertades de los trabajadores y las trabajadoras, la presencia del Estado se engrandece todavía más para facilitar la represión contra la resistencia obrera y popular al ajuste.

Modificaciones penales:

El proyecto eleva considerablemente penas previstas en tipos penales utilizados generalmente para criminalizar la huelga y la protesta social, y crea nuevos tipos penales abiertos para extender aún más la acción criminalizadora contra todas las personas relacionadas a actos de protesta o de manifestación popular.

Se agrava la pena prevista en el art. 194 del Código Penal para los delitos contra la marcha del transporte, pasando de 3 meses a 2 años como es en la actualidad, a la pena de 1 año a 3 años y 6 meses de prisión. El objetivo de este agravamiento considerable de la pena es lograr que los condenados puedan llegar a tener una pena de cumplimiento efectivo, para desalentar así el ejercicio de los derechos a la protesta social.

También se pena de 2 a 5 años de prisión a quienes dirijan, organicen o coordinen una

reunión o manifestación que impidiere, estorbare o entorpeciera la circulación.

El proyecto considera como organizador o coordinación de una reunión o manifestación, a toda persona humana, persona jurídica, reconocida o no, o conjunto de ellas que: A. convoque a otras personas a participar de la reunión; B. coordine a personas para llevar a cabo la reunión; C. provea cualquier tipo de medio material o logístico para la realización de la reunión; D. Pase lista, registre las presencias o las ausencias por cualquier medio escrito o de grabación de imágenes.

Se trata de un tipo penal abierto orientado a poder criminalizar a cualquier persona relacionada con una protesta social, como así también a sus organizaciones sindicales, políticas y sociales, intentando transformar a los actos de defensa de los derechos y de las necesidades de los más necesitados en supuestos delitos.

Finalmente, pena con prisión o reclusión de 3 a 6 años a quiénes mediante intimidación, simulando autoridad pública o falsa orden de la autoridad, bajo promesa de remuneración o bajo amenaza de quita o de asignación de un beneficio, plan, subsidio de cualquier índole, obliguen a otro a asistir, permanecer o alejarse de una movilización o protesta.

Este último tipo penal sigue una visión estereotipada y estigmatizante, que considera que todos aquellos que asisten a una manifestación o protesta social lo hacen bajo promesa de obtener beneficios o bajo la amenaza de perderlos. Por el contrario, con los recientes anuncios del nuevo gobierno bajo la fórmula "El que corta no cobra", puede apreciarse efectivamente la utilización de amenazas para quienes quieran asistir a una marcha o protesta no lo hagan por temor de perder beneficios sociales, realizando el propio gobierno lo que se describe en el nuevo tipo penal.

La profundidad y amplitud de los nuevos tipos penales que busca introducir esta reforma, no solo apuntan a criminalizar e impedir el ejercicio efectivo de los derechos de huelga y de protesta social, sino que alcanzan a la actividad sindical, política y social en su conjunto.

Reglamentación de las reuniones y manifestaciones:

El proyecto reglamenta el derecho de reunión y de manifestación, haciendo al Ministerio de Seguridad como autoridad de aplicación en la materia. La inclusión de esta

reglamentación dentro del capítulo dedicado a la "Seguridad Interior" y el hecho de que la autoridad de aplicación sea el Ministerio de Seguridad, denota la posición estigmatizante y criminalizadora del proyecto respecto de quienes se manifiestan y reclaman por sus derechos.

Define como "reunión" o "manifestación" a la congregación intencional y temporal de tres o más personas en un espacio público con el propósito del ejercicio de los derechos aludidos en la presente. Es decir que a partir de la congregación de tres personas en el espacio público se considera a la misma como una reunión o manifestación resultándoles aplicables la reglamentación. La escasa cantidad de personas a la cual le resultaría aplicable la reglamentación demuestra que su finalidad no es hacer compatible la protesta con otros derechos, como puede ser el de poder circular en la vía pública, dado que una cantidad tan pequeña de personas en ningún caso puede implicar un impedimento a la circulación, no siendo necesario aplicar ninguna regulación en esos casos. La verdadera finalidad es brindar al aparato represivo del Estado de una normativa destinada a impedir el ejercicio de las libertades más básicas de cualquier persona, implementando una regulación del espacio pública similar a la de las dictaduras militares y un virtual estado de sitio en lo que respecta a las manifestaciones y concentraciones. Es paradójico que estas disposiciones estén contenidas en un proyecto de ley que lleva como nombre: "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", lo que demuestra que la misma se refiere a la libertad de unos pocos.

La reglamentación establece que toda reunión o manifestación deberá ser notificada fehacientemente ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, con una antelación no menor de 48 horas. En dicha notificación deberán detallar las características de la manifestación, los datos de la persona humana o jurídica que la organiza detallando nombres propios y datos personales de sus organizadores, delegados o autoridades, independientemente de que participen o no de la reunión o manifestación; el objeto y finalidad, la ubicación y recorrido, tiempo de duración y cantidad estimada de convocados.

Si tomamos en consideración que esta normativa alcanza a reuniones conformadas por tres personas, esta obligación de notificar previamente su realización al Ministerio de Seguridad, importa el ejercicio de un control agobiante, innecesario y limitador de las libertades más elementales de las personas, por parte de un verdadero Estado Policíaco que coloca a la seguridad y al control estricto de la población como sus objetivos

primordiales.

Establece incluso que las manifestaciones espontáneas deben notificarse con la mayor antelación posible, lo cual resulta un absurdo que escapa al menor sentido de lo racional y una obligación de objeto imposible por ser justamente manifestaciones "espontáneas". Se trata de un requisito que busca encontrar una excusa para criminalizar estas manifestaciones.

Dispone que el Ministerio de Seguridad podrá oponerse a la realización de la reunión o manifestación por razones de seguridad, pudiendo también proponer otra fecha, horario o lugar para su realización.

Finalmente, establece que en las reuniones o manifestaciones que no cumplan con la reglamentación, el Ministerio de Seguridad intimará a los organizadores a que se adecúen a la misma, bajo pena de multas y sanciones. Hace también a los organizadores de las reuniones o manifestaciones, solidariamente responsables por los daños que los manifestantes ocasionaren a terceros o bienes de dominio público o privado, en razón de la reunión o manifestación.

Es una reglamentación claramente destinada a criminalizar la huelga y la protesta social, imponiendo restricciones abusivas, arbitrarias y de imposible cumplimiento, con el claro fin de impedir el ejercicio de esos derechos.

REFORMAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO:

Régimen de Empleo Público Nacional:

Se introducen modificaciones al régimen legal del Empleo Público Nacional previsto en la ley 25.164 (LEP). Muchas de estas reformas apuntan a regular las consecuencias sobre aquellos trabajadores y trabajadoras de planta permanente que se verán afectados por los despidos y por la modificación de la estructura del Estado Nacional, como consecuencia de la eliminación o supresión de organismos dentro de la Administración Pública Nacional.

Dentro de ese marco, se puede apreciar que las modificaciones al régimen legal del empleo público nacional están orientadas a intentar regular el traspaso de esos trabajadores y trabajadoras estatales afectados al ámbito del empleo privado o a lo que el

proyecto denomina "autoempleo", pero sin que pueda observarse que esa finalidad pueda ser realmente lograda y que los nuevos empleos privados que puedan llegar a obtener mantengan el mismo nivel de ingreso salarial que tenían.

El proyecto establece el pase automático a disponibilidad por un plazo máximo de 12 meses de todos los trabajadores y las trabajadoras de planta permanente cuyos cargos hayan sido eliminados por medidas de reestructuración, eliminando de este modo el procedimiento de reubicación en cargos vacantes y reconversión laboral como se contempla actualmente.

En consonancia con esa modificación, el proyecto crea un "Fondo de Reconversión Laboral" a través de un fideicomiso financiado en el presupuesto nacional, cuyo objetivo es abonar las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras que hayan pasado a disponibilidad, como así también la de abonar a esos trabajadores y trabajadoras las indemnizaciones para el caso en que no hayan formalizado una nueva relación de trabajo una vez finalizado el período de disponibilidad. Para poder percibir tales remuneraciones, los trabajadores y las trabajadoras deberán aceptar la capacitación que imparta el Estado en programas de autoempleo y formas asociativas solidarias, y/o también desarrollar tareas en servicios tercerizados del Estado.

La referida capacitación en lo que el proyecto denomina programas de "autoempleo" o "formas asociativas solidarias", no es otra cosa que una capacitación para que el trabajador y la trabajadora puedan ellos mismos afrontar con sus propios recursos la situación de desempleo en la cual pronto se encontrarán, sin que existan garantías concretas de que puedan mantener los niveles de ingreso que tenían antes del despido o si quiera de poder subsistir luego de la desvinculación. Asimismo, la obligación de tener que prestar tareas en servicios tercerizados del Estado, implica de por sí un nuevo paradigma, pasando de la protección legal del trabajador y la trabajadora contra la tercerización laboral a la obligatoriedad legal de tener que aceptar esa forma de precarización laboral.

El proyecto elimina el párrafo que establece que los agentes que se encuentren en licencia por enfermedad o accidente, por embarazo o por matrimonio, hasta vencido el período de su licencia no podrán ser puestos en situación de disponibilidad. Con lo cual, esta eliminación estaría indicando que estos trabajadores y trabajadoras podrían ser puestos en situación de disponibilidad.

Por otro lado, si bien el proyecto mantiene la cláusula que establece que los delegados del personal con mandato vigente o dentro del período de tutela de un año no pueden ser puestos en situación de disponibilidad, se elimina la cláusula que establece que en el caso de supresión del organismo los mismos deberán ser afectados a otro, dentro de la misma jurisdicción y zona de actuación. Esta eliminación genera un vacío legal respecto de la situación de estos delegados y delegadas gremiales, que puede servir para que el Estado empleador pueda efectuar abusos y tomar medidas antisindicales.

El proyecto establece que, durante el período de disponibilidad, los trabajadores y las trabajadoras afectados tienen las siguientes opciones: 1) aceptar cubrir una vacante en la Administración Pública Nacional, en caso que la hubiera y cumplieren los requisitos para ello; 2) ser contratados si fueran requeridos por empleadores privados dentro de los beneficios que se establezcan a esos fines; o 3) formalizar otro vínculo laboral por sus propios medios.

En lo que respecta a la posibilidad de ser contratados por empleadores privados dentro de los beneficios que se establezcan, el proyecto anuncia la creación de un régimen de promoción "para la reinserción laboral privada de agentes públicos", pero la única referencia concreta a ese régimen es la posibilidad de que la autoridad de aplicación en materia de empleo público nacional pueda eximir de cargas sociales por un lapso de tiempo acotado a aquellos empleadores privados que contraten trabajadores y trabajadoras estatales en situación de disponibilidad. Es decir que el proyecto anuncia la creación de un régimen cuyo contenido no regula y que consistiría en una posible eximición de cargas sociales a decisión de la autoridad de aplicación.

Si se cumple el plazo del periodo de disponibilidad de 12 meses sin que se hubiera formalizado una nueva relación laboral, los trabajadores y trabajadoras afectados quedarán automáticamente desvinculados del sector público nacional, teniendo derecho a percibir una indemnización que será financiada por el Fondo de Reconversión Laboral, igual a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses.

De los términos del proyecto se puede interpretar que aquellos trabajadores y trabajadoras en disponibilidad que formalicen dentro de ese período una nueva relación laboral en el sector privado, estarían privados de la indemnización allí prevista, pese a haber finalizado su relación de empleo con el Estado Nacional y sin que se haya

producido una justa causa de despido.

El proyecto llega al colmo del abuso al facultar al Poder Ejecutivo Nacional a establecer pautas para la devolución proporcional de la indemnización antes mencionada, en aquellos casos en que los trabajadores y las trabajadoras reingresaran al sector público nacional antes de los cinco años de su efectiva desvinculación. No resulta necesario abundar en el hecho evidente de que un futuro reingreso al sector público, no importa una reparación de los perjuicios ocasionados por el despido arbitrario, lo que no explica el deber del trabajador y de la trabajadora de tener que devolver la indemnización que les fue abonadas por haber sido despedidos sin justa causa.

Por otro lado, el proyecto elimina la necesidad del consentimiento expreso del trabajador y de la trabajadora para que puedan ser movilizados geográficamente a otras dependencias. Esta modificación permitiría los traslados compulsivos de los mismos.

Asimismo, se reducen los días de inasistencia injustificada y el número de calificaciones insuficientes para poder cesantear trabajadores y trabajadoras. Se pasa de 10 inasistencia injustificadas discontinuas en el año a 5, y de 5 inasistencia injustificadas continuas a 3. En cuanto a las calificaciones insuficientes para poder ser cesanteado, se pasan de 3 calificaciones continuas a 2, y de 4 calificaciones alternadas en los últimos 10 servicios a 3.

El proyecto duplica el plazo de prescripción para aplicar sanciones. Para aplicar un apercibimiento o suspensión la eleva a 1 año el plazo de prescripción desde la comisión de la falta, cuando actualmente es de 6 meses. Para la cesantía se eleva el plazo de prescripción a 2 años, cuando actualmente es de 1 año. En cuanto a la exoneración, eleva el plazo de prescripción a 4 años, cuando actualmente es de 2 años.

El proyecto elimina la posibilidad de que los convenios colectivos de trabajo deban prever los mecanismos de participación y de control de las asociaciones sindicales en los procesos de selección para cubrir cargos vacantes.

Se incorpora un nuevo artículo que prohíbe a los trabajadores y a las trabajadoras: *"Dedicar sus horas laborales del servicio público a hacer cualquier tipo de tareas vinculadas a campañas electorales y/o partidarias"*. La amplitud de este inciso puede llegar a entenderse comprendidas también a las elecciones sindicales, como puede ser la elección de delegados y delegadas, por lo que puede ser limitativo de la actividad sindical en los

lugares de trabajo.

Se puede observar que las principales modificaciones que se pretenden introducir al régimen legal de empleo público nacional, están focalizadas en regular las consecuencias para aquellos trabajadores y trabajadoras de planta permanente que sean desvinculados como consecuencia de las medidas de reestructuración y/o eliminación de organismos dentro de la Administración Pública Nacional, con la evidente finalidad de facilitar ese proceso y reducir los niveles de protección de esos trabajadores y trabajadoras, aparentando introducir reformas destinadas a posibilitar inserción dentro del empleo privado, pero cuyas garantías de que así suceda no se encuentran de ninguna forma aseguradas.

También se introducen reformas tendientes a facilitar la aplicación de cesantías y demás sanciones, como así también a reducir la participación sindical en los procesos de selección de vacantes y limitar la actividad sindical en los lugares de trabajo.

Régimen de convenios colectivos de trabajo del sector público nacional:

El proyecto de ley introduce modificaciones a la ley 24.185 que regula el régimen de negociación colectiva en el ámbito de la Administración Pública Nacional, con un claro perfil destinado a desfinanciar a las organizaciones sindicales del sector y desalentar el ejercicio del derecho de huelga.

En primer lugar, el proyecto establece que las cuotas de solidaridad que se acuerden en los convenios colectivos de trabajo a favor de las asociaciones sindicales participantes de la negociación, tendrán validez sólo para los trabajadores y las trabajadoras afiliados a esas asociaciones sindicales. En el caso de los trabajadores y las trabajadoras no afiliadas, el proyecto establece que en estos casos se requerirá autorización expresa de los mismos para que se le efectúen los descuentos.

En la actualidad las cláusulas que establecen cuotas de solidaridad son válidas tanto para afiliados como no afiliados, bastando que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo de trabajo y gocen así de los beneficios allí previstos. La justificación de ello radica en que los no afiliados también se benefician con el convenio colectivo de trabajo, por lo que resultaría justo que contribuyan económicamente con la asociación sindical que lo negoció.

El proyecto introduce un nuevo artículo que establece: *"Será obligatorio el descuento del proporcional de haberes por los días en los que el empleado haya decidido hacer uso de su derecho de huelga"*. Lo llamativo de esta nueva disposición es que imponga a la patronal la "obligación" de descontar los salarios correspondientes a los días de huelga. Esta obligatoriedad imposibilitaría que en el marco de un conflicto colectivo las partes puedan acordar el reconocimiento del pago de los salarios durante los días de huelga. Nuevamente el objetivo es desalentar que los trabajadores y las trabajadoras hagan uso de su derecho de recurrir a la huelga.

REFORMAS EN MATERIA PREVISIONAL:

El proyecto contiene un nuevo ajuste a los jubilados y las jubiladas con el objetivo de obtener la reducción del déficit fiscal a costa de estos últimos, transfiriendo recursos destinados al pago de jubilaciones y pensiones con destino al tesoro nacional para atender a las deudas del Estado con los acreedores externos.

En primer lugar, el proyecto suspende el régimen de movilidad jubilatoria actualmente vigente, práctica que se viene haciendo hace años cada vez que asume un nuevo gobierno. De esta manera, cada gobierno que asume suspende y/o modifica la fórmula de movilidad existente en un sentido más perjudicial para los jubilados y las jubiladas.

El proyecto faculta al Poder Ejecutivo a establecer por decreto una nueva fórmula de movilidad que tenga criterios de "equidad y sustentabilidad económica". El hecho de que la fórmula de movilidad deba seguir criterios de sustentabilidad económica, demuestra que el objetivo no es asegurar jubilaciones y pensiones que permitan como mínimo cubrir todas las necesidades esenciales de un jubilado y una jubilada, sino pagar jubilaciones y pensiones que se ajusten a los niveles de ingresos de la recaudación del Estado, haciendo pagar a los mismos las consecuencias de una crisis económica de la cual no tienen ninguna responsabilidad.

Mientras tanto el Poder Ejecutivo no haya definido la nueva fórmula de movilidad, el proyecto lo faculta a fijar por decreto aumentos periódicos que deberán atender prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos. De esta manera, se le permite al gobierno a dar aumentos cuándo y por el monto que quiera, sin tener que seguir ninguna pauta concreta, lo que significa una vía libre para seguir aplicando el ajuste a los jubilados y a las jubiladas.

Por otro lado, el proyecto establece la transferencia total de los activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad al Tesoro Nacional, activos que podrán ser utilizados para atender las deudas del Estado Nacional con sus acreedores. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad fue creado como una garantía de financiamiento al régimen de jubilaciones y pensiones, para el caso de que el mismo padezca alguna situación de falta de recursos para el pago de las jubilaciones y pensiones. Literalmente el proyecto está destruyendo este fondo para utilizarlo para pagar las deudas del Estado con recursos que son de los jubilados y las jubiladas.

Estas reformas en materia previsional tienen por finalidad alcanzar el equilibrio fiscal impuesto por las políticas del FMI, reduciendo todavía más las prestaciones de los jubilados y las jubiladas, como así también utilizando los fondos pertenecientes a estos últimos.

CONCLUSIONES:

El proyecto de ley conocido como "Ley Ómnibus" contiene una amplia, variada y masiva delegación de facultades legislativas en favor del Poder Ejecutivo Nacional, al punto tal de importar una concentración del poder en cabeza del ejecutivo, para poder implementar sin dificultades ni demoras las medidas de ajuste feroz contra el conjunto de los trabajadores y las trabajadoras.

Las reformas que introduce sobre la legislación aplicable a la materia laboral y previsional, están destinadas a criminalizar la huelga y la protesta social a niveles tales que vulneran las libertades más básicas de cualquier persona. También las modificaciones al régimen de empleo público nacional se orientan a posibilitar los despidos dentro de la Administración Pública Nacional y desalentar el ejercicio del derecho de huelga. Finalmente, las reformas al régimen previsional apuntan a ajustar todavía más los ingresos de jubilados y jubiladas, destinando fondos del sistema previsional para pagar las deudas del Estado con sus acreedores.

Estas reformas legislativas se insertan dentro del marco de mayor ajuste, desregulación y achicamiento del Estado en materia de empleo y acción social, en un contexto de grave crisis económica, crecimiento de la pobreza y pérdida estrepitosa del poder adquisitivo de los salarios y de los ingresos de los sectores más vulnerables. El proyecto se orienta a endurecer y ampliar el aparato represivo del Estado de forma inversamente

proporcional a la que se reduce en materia económica y social, para intentar hacer frente así al crecimiento del conflicto y de la protesta social que inevitablemente despertará las políticas de ajuste que se continúan implementando.

La mano (no tan invisible) del Mercado, viene acompañada de la mano dura del Estado para lograr alcanzar la plena libertad para los poderosos de vivir a costa del pueblo trabajador, sin que estos últimos puedan hacer uso de sus armas de lucha como clase. Pero la reacción colectiva frente a lo que se percibe como una injusticia social forma parte de la esencia humana, quedando en nosotros que trabajadores, jubilados y demás sectores populares se organicen en las calles y en los lugares de trabajo para frenar el ajuste y conquistar mejores condiciones de vida.

LOS PRIVILEGIADOS PARECE QUE ÉRAMOS NOSOTROS

ANÁLISIS

ESCRITO por: J.C. OFICIOS VARIOS ZONA NORTE



El proceso electoral y la asunción de la presidencia por parte de la fuerza política comandada por Javier Milei ha puesto a la sociedad argentina en un estado de desorientación ante el frenético ritmo de los cambios producidos.

La conquista del Poder Ejecutivo por parte de un partido de escasa trayectoria, con un armado político improvisado, y dándose a conocer al público a través de varias consignas disparatadas, todavía no deja de sorprender a gran parte de la población local y a los analistas extranjeros.

El atractivo causado por el sector triunfante se ancló en una premisa clara. Frenar el desbalance económico que hace años viene produciendo un proceso inflacionario de grandes proporciones en Argentina. Las soluciones brindadas no son otra cosa que medidas ortodoxas de reducción del gasto público y de liberalización de la economía en todos sus frentes. Pero a esta receta, de clásico perfil liberal, le sumaron un condimento

un tanto innovador al debate público. La crítica a la "casta política" como sector social parasitario que para mantener sus privilegios empobrece al conjunto de la población a través del gasto público.

La búsqueda de un chivo expiatorio es una herramienta política muy útil para poder distanciarse del problema y diferenciarse de sus creadores. Por eso, esta nueva fuerza de derecha utilizó el desprestigio que tiene el sistema político local para responsabilizar a sus representantes por la crisis actual. Bajo el discurso contra la "casta" fue ganando visibilidad una vertiente política casi inexistente en nuestro país, los *libertarianos* (mal conocidos como *libertarios*), una versión del liberalismo que extrema su crítica a la intervención del Estado en la regulación de la vida social y económica.

Los resultados finales del plan económico que pretende aplicar el gobierno de Milei todavía no los conocemos, pero si sabemos cómo pretende llevarlo adelante. En menos de un mes de gestión, el gobierno ha articulado cuatro grandes medidas que dan cuenta de su perfil y de sus horizontes ideológicos. Las medidas adoptadas durante la primera semana por el Ministerio de Economía y el Protocolo del Ministerio de Seguridad, también llamado "antipiquete", el posterior Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) que propone eliminar más de 300 leyes vigentes y, por último, el Proyecto de "Ley Ómnibus", con más de 600 artículos que pretende establecer nuevas medidas políticas con fuerza de ley sobre diferentes ámbitos de intervención.

¿Qué es lo que rápidamente se advierte de todas estas medidas? Que la llamada "gente de bien" enunciada por el Presidente no incluye a lxs trabajadorxs y que los ajustes económicos no van a recaer sobre la casta política, ni la eclesiástica, ni la militar, ni mucho menos sobre la empresarial, sino (vaya sorpresa) sobre la espalda de quienes generamos la producción y vendemos nuestra fuerza de trabajo por un mísero salario. Al fin y al cabo parece que la originalidad del nuevo gobierno se emparentó con las medidas adoptadas por sus antecesores, utilizar a lxs trabajadorxs como variables del ajuste.

Las últimas medidas económicas anunciadas por el Ministro de Economía así lo dejan de manifiesto. Nuevamente lxs trabajadorxs son quienes tienen que sostener con su miseria la crisis del capitalismo. La fuerte devaluación aplicada nos esfuma el sueldo, sin poder proyectar una estabilidad frente a la especulación de los precios y la inflación creciente. La quita de los subsidios a los servicios como al transporte se suman a este golpe al

bolsillo, posicionándonos frente a un panorama bastante incierto. Nuestros sueldos, que ya venían en caída, se desvanecen con la suba de los precios, y ya se están haciendo cálculos de cuánta plata se va a perder en ir y volver del lugar de trabajo con los aumentos en el transporte público. Las paritarias son un misterio, y los despidos se presienten.

Como el gobierno sabe que sus políticas económicas van a generar una respuesta por parte de la sociedad, instrumentaron una sábana de políticas represivas. El objetivo está orientado a perseguir a toda organización de los explotados bajo un discurso que busca estigmatizar a quienes protestan, responsabilizándolas de lo que pueda llegar a suceder en una manifestación. Si bien se podría creer que todo está armado para ponerle un freno a las llamadas "organizaciones piqueteras", en realidad su objetivo es más amplio, apuntando a toda entidad que busque manifestar su descontento, instalando la paranoia, el miedo y, consecuentemente, la inmovilidad.

En materia laboral, tanto el DNU, como el proyecto de ley, ponen de manifiesto el perfil pro empresarial asumido por el nuevo gobierno y su visión de la economía, limitando derechos, anulando conquistas históricas y flexibilizando aún más las condiciones de trabajo. Nosotrxs, como trabajadorxs auténticamente libertarixs, nos manifestamos en contra de los privilegios, de todos ellos, y es por eso que hace más de un siglo venimos denunciando que la sociedad de clases se sustenta en el privilegio de la burguesía. Pero ahora, parece que la estrategia de dominación no es la aplicación de la fuerza bruta, al estilo de un golpe de Estado, sino que el amo pretende disfrazarse de esclavo y que nosotrxs creamos que somos lxs culpables del descontrol económico por pretender no morirnos de hambre. Ya se puede oír en los medios de comunicación masiva a lxs propagandistas del ajuste recomendando comer una sola vez al día. Ya nos gustaría ver que ellos apliquen la misma dieta.

Esta situación nos plantea la necesidad de hacerle frente a esta avanzada sobre nuestras condiciones de vida. Sin embargo, consideramos que, en gran medida, una de las causas de encontrarnos en esta condición es por culpa de las dirigencias sindicales, quienes a lo largo de todos estos años de pérdida del poder adquisitivo estuvieron dedicadas a defender su posición privilegiada. Para nosotrxs no hay nada de nuevo en denunciar a la burocracia sindical que vive de los aportes de los asalariados. Ellos son parte del *status quo* que sostiene este estado de cosas. Durante décadas avalaron la pérdida del poder adquisitivo, admitieron sumas salariales no incorporadas al básico, no hicieron nada

ante el crecimiento del trabajo en negro y de la expansión de la flexibilización, contribuyendo así a la baja de la afiliación sindical y al descrédito de los gremios como organismos representativos de la clase obrera. Ni que hablar de la democracia al interior de estas entidades.

Creemos que la única manera de frenar esta avanzada capitalista es sacándole el óxido a la cultura de la lucha, para que vuelva a latir en el seno del movimiento obrero. Correr de la toma de decisiones a lxs dirigentes que vinieron traicionando nuestras reivindicaciones en nombre de la "paz social", y tomar el protagonismo desde las bases, desde nuestros puestos de trabajos. Quienes sufrimos directamente las especulaciones de gobernantes y capitalistas no podemos seguir confiando en las dirigencias sindicales aliadas al poder. Tenemos que comprender que no hay soluciones mágicas, ni salvadores todopoderosos. Por eso debemos hacernos cargo de nuestra situación y organizarnos en agrupaciones sindicales independientes que solo representen el interés legítimo de los trabajadores.

Retomamos una vieja frase que los liberales parecen haber olvidado: "No más obligaciones sin derechos, ni más derechos sin obligaciones"

Expandamos la acción directa como medio de protesta

Reforcemos la solidaridad entre trabajadores

No esperemos nada de los traidores, las decisiones están en nuestras manos.

PALESTINA: ESA MELODÍA DISTANTE DE LIBERTAD

INTERNACIONAL

ESCRITO por: URSULA



Nunca dejaré de ser libre.

Voy a cantar los deseos de mi espíritu, incluso si vas a aplastarme con cadenas.

Mi canción manará a raudales desde el fondo

.

«Detrás de un muro» (fragmento)

Sola con los días (1952), Fadwa Tuqán.

El 29 de diciembre de 2023 se cumplen 84 días del asedio a Palestina por parte de Israel. Los hospitales se han convertido en refugios temporales (y muchas veces peligrosos) de familias que no tienen dónde ir, atrapados por el bloqueo sionista.

Mucho se habla sobre Hamas [1], pero poco (o nada) se dice de la situación crítica que viven las infancias palestinas. Según UNICEF (octubre del 2023):

"La Franja de Gaza ha sido testigo de las devastadoras consecuencias de la guerra en la población infantil, con un balance de 2.360 niñas y niños muertos y 5.364 heridos a consecuencia de los incesantes ataques, es decir, más de 400 niños muertos o heridos a

diario. Además, más de 30 menores israelíes han perdido la vida y decenas de ellos continúan secuestrados en la Franja de Gaza. Este periodo de 18 días es la escalada de hostilidades más mortífera en la Franja de Gaza e Israel que Naciones Unidas ha presenciado desde 2006" (23/10/2023 [2]).

Violencia, desplazamiento, nulo acceso a la salud y la educación, hambruna, falta de agua y elementos mínimos de higiene son algunos de los padecimientos del pueblo palestino en la actualidad. En el mes de noviembre del 2022 desde Organización Obrera dábamos cuenta del control del agua de la empresa militarizada MEKOROT en Palestina [3], que proporciona agua de menor calidad, niega el acceso al río Jordán y manantiales de agua a la población palestina, empujando a la migración forzada y restringiendo sus posibilidades de supervivencia. MEKOROT en la actualidad se encuentra prestando "servicios" en 10 provincias (Agencia Tierra Viva, septiembre 2023 [4]) desde las primeras conversaciones/acuerdos con Wado de Pedro (ex ministro del Interior de A. Fernández) para un "plan maestro sobre el manejo del agua" (del que poco o nada se sabe): misma empresa denunciada por la ONU por violar el derecho al agua en Palestina ¿La promesa? Terminar con la sequía....

Algunos hechos de importancia acaecidos en éstos 84 días, según la cadena Aljazeera [5] son:

El Ministerio de Salud de Gaza [6] ha anunciado en Telegram que a 20 pacientes se les permitirá viajar fuera del enclave asediado para recibir tratamiento de emergencia en Egipto, saliendo por el cruce de Rafah el viernes por la mañana.Un ataque israelí alcanzó un edificio residencial cerca del hospital kuwaití en la ciudad de Rafah, en el sur de Gaza. Al menos 20 palestinos, en su mayoría mujeres y niños, murieron, según presenció un equipo cercano de Al Jazeera. Marwan al-Hams, director del Hospital Abu Youssef Al Najjar de Rafah, dijo que los heridos en este ataque debían ser sacados urgentemente del país para recibir tratamiento. Instó a que se permitiera más ayuda y combustible dentro de Gaza.La Agencia de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (UNRWA) ha advertido que no está entrando suficiente ayuda a la asediada Franja de Gaza, lo que deja al 40 por ciento de su población "en riesgo de hambruna", mientras Israel obstaculiza el flujo de mucha ayuda. necesitaba ayuda en el asediado enclave.El ejército israelí concluyó una investigación sobre el asesinato de tres cautivos israelíes, diciendo que el incidente se podía prevenir pero que no se tomarían medidas disciplinarias contra sus soldados

porque no fue malicioso.Hasta el momento, 97 periodistas han sido asesinados por Israel en la Franja de Gaza, donde las infancias [7] han ido tomando el lugar de comunicadores para mostrar al mundo las atrocidades que se cometen en nombre de la propiedad. El bombardeo sostenido a hospitales y centros de refugiados obliga a la población palestina a improvisar campamentos donde se presta cobijo a propios y ajenos; tejiendo redes de supervivencia entre los escombros.

El 14 de noviembre del pasado año, la ONU se pronunciaba por la muerte de más de 100 trabajadores humanitarios en Gaza, cifra récord para los 78 años de historia de la organización [8]. Según Israel, el asedio a los territorios donde habitan civiles se justifica debido al hecho que Hamas ha permeado en la infraestructura civil de Gaza. Una justificación débil frente a la matanza de infancias, pero efectiva frente a una política de genocidio del pueblo palestino.

¿Por qué contar esta historia en un periódico obrero? En primer lugar, porque es importante tener memoria y recordar que el Milei se ha mostrado explícitamente en favor del modelo sionista de ocupación a su vez que el gobierno saliente de Fernández no sólo facilitó los acuerdos con MEKOROT sino que mostró un mutismo selectivo frente a la matanza en la Franja de Gaza. Recordemos también el lamentable hecho de censura a la Orkesta Popular San Bomba, banda paradójicamente "des-invitada" al festejo por el "Día de la democracia" (2021) por su canción Cumbia Palestina [9]. Parece que las fuerzas del cielo tienen bastante en común con el populismo saliente.

En segundo lugar, porque el "Frankie" enviado por Milei establece una serie de modificaciones que impactan no sólo de manera directa en la salud socioambiental, sino que también entregan bienes comunes al mejor postor, como es el caso del fondo de bosques nativos donde el documento expresa que: "El Fondo de bosques nativos pasará a financiarse directamente del Presupuesto, y se simplifican los procedimientos para la explotación de bosques en zonas habilitadas comercialmente a tal fin".

Capítulo III - Ambiente

"ARTÍCULO 497.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema, por el siguiente: "ARTÍCULO 2°.- A efectos de la presente ley, entiéndese por "quema" toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el

propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo. A los fines de la presente ley, se entiende por "aprovechamiento productivo" toda actividad que tenga una finalidad de lucro y que no tenga relación alguna con la protección medioambiental del terreno." [10]

"ARTÍCULO 3º.- Queda prohibida en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la solicitud de autorización. En el caso que transcurra el plazo de 30 días sin que la autoridad competente se expida expresamente, se considerará que la quema ha sido autorizada tácitamente." ARTÍCULO 499.- Deróguese el artículo 6° de la Ley N° 20.466 de Fiscalización de Fertilizantes. ARTÍCULO 500.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, por el siguiente: "ARTÍCULO 26.- Para los proyectos de desmonte de bosques nativos que se encuentren bajo la categoría I y II prescripta en el artículo 9°, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 25.675 -Ley General del Ambiente-, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades." [11]

Otro aspecto digno de mención es que deroga la ley de tierras rurales (26.737 [12]) la cual establecía un 15% de la tierra rural en manos extranjeras. Según el Ministerio de Justicia, en el 2022, 14,7 millones las hectáreas bajo control extranjero en la Argentina. Cabe la mención que bienes comunes que garantizan el acceso al agua como lo es el Lago Escondido está en manos foráneas las cuales tienen control absoluto sobre el territorio [13]. El objetivo de la compra de tierras rurales por magnates o consorcios internacionales generalmente se asocia a una política extractiva de monocultivo (pinos, por ejemplo) con serias consecuencias en la biodiversidad, los cauces de agua y la habitabilidad de los territorios por parte de las comunidades.

El DNU también habilitaría a que la persona propietaria de un producto forestal, agrícola o minero pudiera darlo a custodia de una empresa emisora de los títulos de créditos o "warrants" [14].

La lucha palestina es por su territorio con todo lo que aquello significa: la posibilidad de habitar, aprender y enseñar, construir salud de modo colectivo, producir alimentos, cuidar de las comunidades.

En estos territorios si bien la pelea comenzó hace tiempo desde asambleas multisectoriales, de cara a un futuro apocalíptico se hace cada vez más urgente trascender, desde la clase trabajadora una discusión que trascienda lo meramente salarial/económico para ampliar, de manera intersectorial e interseccional, la defensa del territorio, la salud socioambiental y las condiciones dignas de existencia.

[1] El movimiento de Resistencia Islámica, acrónimo de Hamás, es una organización que se declara yihadista, nacionalista e islamista. Su fundador fue Ahmed Yassin y sus orígenes se remontan al 14 de diciembre de 1987, cinco días después de que estallara la primera intifada, el alzamiento popular palestino contra la ocupación israelí en Gaza y Cisjordania. Su ideología combina el nacionalismo y el islamismo político de los Hermanos Musulmanes de Egipto.En términos religiosos, se puede afirmar que son salafistas, por lo que se adscriben a una interpretación rigurosa del islam. Fuente: https://efe.com/mundo/2023-10-24/hamas-que-es-conflicto-israel-palestina/

[2] Disponible en: https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/victimas-infantiles-gaza-cada-vez-mas-mancha-nuestra-conciencia-colectiva

[3] Disponible en: https://organizacion-obrera.fora.com.ar/2022/11/07/genocidios-ocultos-la-guerra-por-el-agua/

[4] Disponible en: https://agenciatierraviva.com.ar/mekorot-en-argentina-las-aguas-bajan-turbias/

[5] Disponible en: https://www.aljazeera.com/news/2023/12/29/israel-hamas-war-list-of-key-events-day-84

[6] El ministerio de salud se encuentra bajo control de Hamas.

[7] Tal es el caso de Lama Abu Jamous (9 años): https://youtu.be/UaN4X5yo9LM?si=ihqAsaAlZm32anj_

[8] Disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/2023/11/14/onu-lamenta-muerte-100-trabajadores-gaza-trax/

[9] Disponible en: https://youtu.be/1YaKHUKT_qQ?si=1UmJtvCqDNLqMxWr

[10] Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. 27 de diciembre de 2023. Página 9.

[11] Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. 27 de diciembre de 2023.

[12] https://www.argentina.gob.ar/justicia/tierrasrurales/datos/extranjerizacion-provincia

[13] Para ampliar sobre el tema: https://www.telam.com.ar/notas/202307/635143-joseph-lewis-lago-escondido-detenido-fraude.html

[14] Se recomienda la consulta en: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=37048

UNA PÁGINA NO MUY CONOCIDA DE LOS PRIMEROS AÑOS DEL MOVIMIENTO OBRERO

HISTORIA

ESCRITO por: N.A.



Rosario 1907 Huelga general

Una página poco conocida de los primeros años del movimiento obrero argentino y de su organización fundacional, la FORA, se dio en la ciudad de Rosario en enero de 1907. Esta ciudad, conocida como la Chicago argentina por su desarrollo industrial o "la Barcelona argentina" calificativo puesto por dirigentes socialistas de Buenos Aires, en alusión al alto grado de movilización de la clase obrera local y predominio que en ellas tenían las ideas anarquistas tuvo características locales que conformaron una experiencia de anarquismo proletario y urbano que supo ser un potente germen del naciente movimiento obrero revolucionario alrededor de la FOLR (Federación obrera local rosarina) fundada en agosto de 1902 y adherida a la FORA.

Fue en enero de 1907 que este incipiente movimiento obrero se levantó en huelga escalando a Huelga General y que días después alcanzara nivel nacional, contra burgueses, capitalistas y poder político. El origen del conflicto no fue debido a una reivindicación económica sino en defensa de su dignidad. Como diría el diario La Protesta:

"El revolucionario acto de las masas proletarias de la Chicago argentina no obedece al afán o al deseo -que fuera justo- de alcanzar mejoras económicas. No, esta huelga no es huelga de intereses.
Es huelga de dignidad.
Es huelga de conciencias.
Es huelga de valientes"
[1]

¿El motivo del conflicto? una ordenanza del Concejo Deliberante de Rosario que pretendía imponer a los conductores de carros la obligación de tramitar una libreta de buena conducta, que individualizaba *"a su dueño con el retrato, sus impresiones digitales y otras referencias personales"*.

De esa forma, los trabajadores eran sometidos *"al arbitrio de patronos y autoridad"*, bastaba *"una simple mala anotación en contra de su poseedor o su retiro para crearle dificultades en el trabajo"* [2]

Durante los últimos meses de 1906 el gremio del rodado de Rosario, enterado de la intención del municipio de exigir esta libreta, elevó un petitorio al Concejo Deliberante para que fuera modificada la ordenanza, pero no obtuvieron ninguna respuesta, hasta que en enero del año siguiente en acuerdo del intendente y el jefe de policía de Rosario se decidió avanzar con la medida.

En una asamblea realizada el 15 de enero por la noche, los cocheros y delegados de los gremios del rodado, después de una amplia discusión, resolvieron iniciar un paro general de cocheros y carreros "como protesta por la libreta que les exige la municipalidad y por las impresiones digitales que les impone la policía", además rechazaron "otras obligaciones que les impone la nueva ordenanza de tráfico". En la reunión estuvieron presentes delegados de los carreros, areneros, matanceros, repartidores de pan, de leche, cocheros particulares y de plaza. Se designó un comité de huelga constituido por dos representantes de cada sector.

Como consecuencia de la medida de fuerza, al día siguiente, la ciudad de Rosario "amaneció silenciosa y sin movimiento, como si fuese un día de fiesta".

El día 21, igualmente con fines solidarios y para forzar su solución, la Federación Obrera

Local Rosarina adherida a la FORA, declara la huelga general. Más de 30.000 obreros, identificados con el movimiento de los trabajadores del rodado, participan en esta acción.

La prensa, los comerciantes e industriales, cebados con el apoyo del Estado, antes de procurar solución al conflicto por las naturales vías de un acuerdo, estiman conveniente la ayuda del gobierno nacional. Tal servicio debe consistir en la implantación de un nuevo estado de sitio y el envío de fuerzas armadas. El gobierno no declara el estado de sitio, -pero envía tropas de caballería, un acorazado, varias otras naves de guerra, sus fuerzas de fusilería y artillería y ocupa militarmente la ciudad. Rosario es transformada en una plaza sitiada. Su industria, comercio y transporte, totalmente paralizados Su población, con escasos alimentos y caros. Sus calles sucias y malolientes, recorridas por patrullas de soldados. Dos centenares y medio de obreros van a parar a la cárcel, Muchos, bajo severa vigilancia de soldados armados, son obligados a efectuar, como prisioneros de guerra, la limpieza de la ciudad.

El día 22 por la tarde se reunió la FOLR y resolvió solicitar la adhesión de todas las organizaciones obreras del país. El Comité Federal de la FORA, que en esos momentos estaba reunido, solicitó -a través de un enviado especial- que una representación de la UGT se haga presente en la reunión del Consejo Federal. El órgano directivo de la UGT decidió enviar una comisión. Por lo tanto, en los hechos, el día martes 22 por la noche, sesionaron de manera conjunta la JE de la UGT y el CF de la FORA.

El día 23, la FORA lanza un manifiesto convocando al paro nacional, al que se sumaran los sindicalistas de UGT más de 7000 obreros decláranse también en huelga en la capital de la provincia de Santa Fe, en puerto Borghi, Colastiné y otros puntos, solidarizados con los huelguistas rosarinos y los obreros del Ferrocarril Santa Fe que libraban enconada lucha con la empresa. El 25, por virtud de una resolución conjunta de la FORA y la UGT, los obreros de la Capital Federal, La Plata, Bahía Blanca, San Nicolás, Mar del Plata, Mendoza, Córdoba, Paraná y otras poblaciones, inician la huelga general, solidarizados con sus hermanos de la segunda ciudad del país.

Manifiesto de la FORA:

> *"FEDERACION OBRERA REGIONA ARGENTINA*
> *A los trabajadores*

El momento ha llegado y es necesario que nos aprontemos a la lucha, nuestros hermanos del Rosario están actualmente luchando denodadamente contra la tiránica burguesía de aquella ciudad, la cual quería imponer absurdos y ridiculeces a los obreros de rodados como ser: libreta, retrato, impresiones digitales y otras cosas propias de crimínales y ladrones como ellos.
La Huelga General se impone, los obreros de esta región jamás negaron su apoyo y solidaridad cuando las circunstancias lo exigieron y no ha de ser en los actuales momentos cuando hemos de sentar plaza de cobardes, si no que cada cual ha de ocupar su puesto de combate, he ir impávidos y serenos a la lucha a la reivindicación de nuestros derechos.
La declaración de la Huelga General se hará conocer a los gremios por medio de manifiestos y por la prensa obrera.
Por lo tanto, es necesario que las comisiones activen los trabajos a fin de que la paralización sea completa.
El comité Federal "
[3]

La policía metropolitana dice que más de 80.000 trabajadores bonaerenses habían respondido al llamado de las dos centrales obreras. En los medios sindicales estímase en 150.000. Un comité compuesto por tres miembros de la FORA y de la UGT tiene a su cargo la orientacion del movimiento, cuyos fundamentos explican en un enérgico manifiesto.

"Ha llegado un momento solemne para los trabajadores de la región argentina —dice—, De un lado los legisladores se aumentan en un 50 por ciento sus enormes sueldos por no hacer nada, ni siquiera concurrir al recinto que llaman sagrado, y por el otro los alquileres de nuestras miserables "viviendas, asiento de toda enfermedad, absorbe la mayor parte de nuestros salarios," señala los atropellos de que son víctimas a tiros y a sablazos en cuanto se efectúa un mitin cualquiera. A la vez que se favorece a los capitalistas con soldados para que los reemplacen en las huelgas".
[4]

Destaca como se utiliza a aquellos y buques de guerra para domeñar a los que no quieren se les marque infamantemente en libretas de conchabo como si fueran delincuentes"; exalta "la altiva actitud de los obreros de Rosario, levantados en huelga general para rechazar, con todas sus energías y conciencia de hombres libres, el incalificable abuso de la policía y Municipalidad rosarinas". "Nuestra actitud —afirma la proclama— no podía ser otra", Tras recordar a los obreros caídos en trágicos episodios en la importante ciudad santafesina y culpar de la huelga a las autoridades con "su absurda pretensión de que los obreros estén sometidos a la arbitraria y degradante libreta de conchabo", afirma: "Tenemos que defender a nuestros camaradas de Rosario y defendernos al mismo tiempo de autoridades y capitalistas.

Se han equivocado y grandemente los poderes públicos si creen que irán cercenándonos derecho tras derecho, libertad tras libertad, impunemente. Nuestra actitud de hoy les enseñará a ser más medidos en lo sucesivo, a respetarnos como adversarios ya que no lo han hecho como hombres." [5]

El 27 de enero —dos días después de declarada— termina la huelga general con la victoria de los trabajadores rosarinos.

La Federación Obrera Local Rosarina y la Municipalidad llegaban a un acuerdo sobre las siguientes bases:

> *1° Abolición completa de la libreta para los conductores de carros,*
> *2° Tan pronto como en marzo sesione el Concejo Deliberante, el intendente presentará una minuta pidiendo la enmienda de los artículos que fueron la causa del presente movimiento,*
> *3° A los cocheros de plaza se les acordará libreta gratis, sin retrato ni impresiones digitales,*
> *4° Libertad de todos los presos del Departamento y Cárcel Penitenciaria por el presente movimiento.*
> *5° Vuelta al trabajo y a sus puestos do todos los obreros municipales, barrenderos de calles y conductores de carros de limpieza pública.*
> *6° Reposición de los obreros del Matadero Municipal,*
> *[6]*

Los trabajadores obtienen, así, una nueva y rotunda victoria, Obligan, por otra parte, al intendente rosarino a trasladarse a la capital de la provincia con el objeto de encontrar solución al conflicto y además al jefe de policía a presentar su renuncia.

[1] La Protesta, Domingo 20 de enero de 1907

[2] El Movimiento Sindical Argentino Sebastián Marotta, Tomo 1, 1960, p. 253.

[3] La Protesta, miércoles 23 de enero de 1907

[4] El Movimiento Sindical Argentino Sebastián Marotta, Tomo 1, 1960, p. 254.

[5] El Movimiento Sindical Argentino Sebastián Marotta, Tomo 1, 1960, p. 254.

[6] El Movimiento Sindical Argentino Sebastián Marotta, Tomo 1, 1960, p. 254.